

Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en Parques Nacionales, Otras Áreas Protegidas, Flora y Fauna Silvestres

Programa FAO/OAPN
Fortalecimiento del manejo sostenible de los recursos naturales en las áreas protegidas de América Latina

INFORME DEL SEMINARIO /TALLER SOBRE "CATEGORÍA VI DE LA UICN: AREA PROTEGIDA CON RECURSOS MANEJADOS"

Lima, Perú 20 al 24 de noviembre, 2006.





INDICE

1. Introducción	3
2. Antecedentes	3
3. Objetivos del Seminario/Taller	3
3.1 Objetivo General	3
3.2 Objetivos Específicos	4
4. Desarrollo del Seminario/Taller	4
4.1. Programa del Seminario/Taller	4
4.2 Estudio de Caso sobre la Categoría VI de la UICN4.2.1 Estudio de Caso de Ecuador4.2.2 Estudio de Caso de Perú	4 4 5
4.3 Presentaciones de los Informes País 4.3.1 Conclusiones generales	6 6
 4.4 Actividades de los Grupos de Trabajo 4.4.1 Principales Preguntas 4.4.2 Discusiones de Grupos de Trabajo 4.4.3 Conclusiones Generales 	13 13 14 15
5. Conclusiones Generales	16
Anexo A – Agenda del Seminario Taller	18
Anexo B – Listado de Participantes del Seminario/Taller	20
Anexo C – Documento Base Foro Electrónico sobre la Categoría VI	24



INFORME DEL SEMINARIO /TALLER SOBRE "CATEGORÍA VI DE LA UICN: AREA PROTEGIDA CON RECURSOS MANEJADOS"

1. Introducción

La REDPARQUES con el apoyo del Instituto Nacional de Recursos Naturales de Perú (INRENA), organizaron el Seminario/Taller sobre la Categoría VI de la UICN: Área Protegida para el Manejo de Recursos, llevado a cabo durante los días 20 al 24 de noviembre de 2006, en el Hotel Garden, en Lima, Perú.

2. Antecedentes

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) con el apoyo del Organismo Autónomo Parques Nacionales del Ministerio de Medio Ambiente de España (OAPN) firmaron un acuerdo para apoyar las actividades de la Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en Parques Nacionales, otras Áreas Protegidas, Flora y Fauna Silvestres (REDPARQUES), en el marco del Programa FAO/OAPN: "Fortalecimiento del manejo Sostenible de los Recursos Naturales en las Áreas Protegidas de América Latina.

Este Programa presenta como objetivos fortalecer la capacidad institucional para el análisis y formulación de políticas y programas para la gestión de las áreas naturales protegidas, además de promover la integración regional y facilitar oportunidades de aprendizaje sobre el manejo de áreas protegidas.

El tema "Categoría VI de la UICN: Áreas Protegidas con Recursos Manejados" se presenta como uno de los cinco temas prioritarios del Programa FAO/OAPN para el desarrollo de actividades como el Foro Electrónico, realizado en la Plataforma de Conferencias Electrónicas de la FAO, en marzo de 2006 (http://www.rlc.fao.org/foro/cat6/), cursos a distancia, a través del Proyecto Fodepal (Cooperación Técnica para la Formación en Economía y Políticas Agrarias) y el presente Seminario/Taller.

Las áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI UICN pueden ofrecer la posibilidad de disminuir la brecha entre conservación y producción, resolver conflictos y mejorar la coordinación institucional. No obstante, el manejo de las áreas protegidas de esta Categoría es complejo, y en gran parte de las intervenciones en el Foro Electrónico, realizado en abril de 2006, se enfatizó la necesidad de conseguir un adecuado establecimiento y manejo de las áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI UICN ya que existen varios desafíos importantes de tipo legal, institucional, social y económico. Por otro lado, es necesario avanzar en la conciliación entre conservación y producción, no sólo en lo teórico sino también en lo práctico.

3. Objetivos del Seminario/Taller

3.1 Objetivo General

Conocer, revisar y evaluar las experiencias de los países de América Latina en el manejo de áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI UICN.



3.2 Objetivos Específicos

- Conocer las experiencias de los países de la Región sobre el manejo de áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI de la UICN.
- Analizar los Estudios de Caso, los resultados del Foro Electrónico y los Informes País preparados por los participantes del Seminario/Taller.
- Discutir en grupos de trabajo los principales desafíos, líneas y directrices para el manejo de áreas protegidas bajo la Categoría VI.
- Definir las principales recomendaciones sobre el tema para la sistematización del documento técnico sobre "Manejo de Áreas Protegidas de la Categoría VI de la UICN" a ser elaborado en el marco del Programa FAO/OAPN.

4. Desarrollo del Seminario /Taller

El Seminario/Taller se llevó a cabo durante el 20 al 24 de noviembre, en la ciudad de Lima, Perú, y contó con la participación de 36 especialistas de 16 países de América Latina y el Caribe, quienes trabajan vinculados al Sistema de Áreas Protegidas de sus países, así como consultores de la Oficina Regional de la FAO. Entre los países presentes estaban: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

4.1 Programa del Seminario/Taller

El Seminario/Taller fue inaugurado el mismo 20 de noviembre, contándose con la presencia del Dr. Roberto Ángeles, Jefe del INRENA, el Sr. Luis Castello, Representante de la FAO en el Perú, el Lic. Luis Alfaro, Intendente de Áreas Naturales Protegidas del INRENA y el Sr. Kyran D. Thelen, consultor de la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe.

En el primer día del Seminario/Taller se realizó la presentación de los Informes Nacionales de los países participantes así como la presentación de los Estudios de caso de Ecuador y Perú, realizados por Jaime Cevallos y Norah Block, respectivamente.

En el segundo día se formaron los grupos de trabajo y se dio inicio a las discusiones del taller propiamente dicho.

El taller continuó el tercer día y el cuarto día, procediéndose a presentar los informes de cada grupo de trabajo, así como las conclusiones y clausura del taller.

En el último día, viernes 25 de noviembre del 2006, los participantes realizaron una salida de campo y visitaron la Reserva Nacional Paracas, área protegida equivalente a la Categoría VI UICN, que alberga avenas guaneras, pingüinos de Humboldt, zarcillos, lobos finos y chuscos, entre otras especies y está ubicada en la provincia de Pisco en el departamento de Ica.

4.2 Estudio de Caso sobre la Categoría VI UICN

4.2.1 Estudio de Caso de Ecuador

La legislación ecuatoriana, no contempla una categoría de manejo equivalente a la Categoría VI UICN. Sin embargo, el Ministerio del Ambiente, considera las Áreas de Caza y Pesca y las Reservas de Producción de Fauna, como categorías de manejo equivalente a la Categoría VI UICN. Por otro lado, existen áreas protegidas que pertenecen al Patrimonio de Áreas Protegidas del Estado (PANE) y que están siendo manejadas por comunidades locales y en las cuales se han llevado a cabo esquemas de manejo de recursos, tal es el caso de la Reserva



Ecológica Manglares Cayapas-Mataje (REMACAM), que pertenece por definición a la Categoría de reserva Científica, Categoría de la UICN, sin embargo esta Reserva Ecológica se maneja como una Categoría VI UICN, ya que en la práctica se extraen los recursos de flora y fauna del área protegida mediante la participación de las comunidades.

Esta área protegida tiene una extensión de 51 300ha y pertenece al Corredor de Conservación Chocó-Manabí.

La REMACAM contiene bosques de manglares, bosques húmedos tropicales y humedales. Dentro de los objetivos de creación de la REMACAM, se considera fomentar y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del área protegida y Promover la participación de las comunidades en el manejo del área protegida.

Al interior del área protegida viven más de 40 comunidades afroecuatorianas que realizan en especial actividades de recolección de conchas, cangrejos, ostiones y la pesca artesanal.

Esta Reserva Ecológica presenta un uso irracional de recursos y además enfrenta otros problemas como: insuficiente gestión administrativa y aumento de áreas de piscinas para explotación camaronera.

Por otro lado, existen ciertas limitaciones para la gestión eficiente del área protegida, como el plan de manejo desactualizado, porque no se han definido líneas claras de intervención en lo referente al control y vigilancia del área protegida. Es necesario contar con un sistema de monitoreo de las actividades de control y vigilancia que permita disminuir las presiones y amenazas que enfrenta el área protegida.

4.2.2 Estudio de Caso de Perú

En el Perú, existe un marco de política definido para el establecimiento de áreas naturales protegidas en general y dentro de ella, las equivalentes a la categoría VI, plasmado en el Plan Director, en la Ley y Reglamento de Áreas Naturales Protegidas. Existen cuatro categorías de manejo equivalentes a la Categoría VI UICN, dentro de las cuales se considera a las Reservas Nacionales y específicamente para el presente estudio de caso, se considera a la Reserva Nacional Pacaya Samiria.

La Reserva Nacional Pacaya Samiria (RNPS) tiene una extensión de 2 080 000 hectáreas, abarca el 6% del departamento de Loreto y 1.5% de la superficie del Perú. Esta Reserva ha soportado históricamente una fuerte presión por el uso de los recursos, debido al gran número de poblaciones asentadas en su interior y periferia, 101 centros poblados y 106 centros poblados en la zona de amortiguamiento.

El manejo de recursos como el Paiche (Arapina gigas), Aguaje, (Mauritia fleuxosa) y el manejo de especies como la Taricaya (Podecnemis unifilis), Yarina (Phytelephas macrocarpa), con cuatro planes de manejos aprobados actualmente; la Arahuana (Osteoglossum bicirrbosum), con siete planes de manejo aprobados, son las principales actividades de manejo que se realizan al interior de la Reserva, gracias al trabajo conjunto entre los grupos de manejo, ONG y empresas. Cabe mencionar, que existen 32 grupos de manejo reconocidos por la Jefatura de la Reserva.

Las experiencias en el manejo de recursos han contribuido a recuperar especies que se encontraban en estado crítico, tal es el caso del Paiche en cocha El Dorado. Además, genera ingresos a los pobladores locales y a las comunidades involucradas con la actividad.

Es importante mencionar que la Reserva y su zona de amortiguamiento contribuyen con más del 80% del pescado fresco para consumo humano, desembarcado en la ciudad de Iquitos, ciudad más importante de la Amazonía peruana.



Por otro lado, el turismo es una actividad con gran potencial en la Reserva, ya que el visitante puede apreciar las actividades de manejo que realizan las comunidades, sin embargo, es importante contar con paquetes turísticos que complementen la importancia biológica con las prácticas de manejo.

4.3 Presentaciones de los Informes de cada País

4.3.1 Conclusiones Generales

En este numeral se desarrollarán los puntos más relevantes y las respuestas en común, a las preguntas formuladas a los representantes de los países.

Pregunta 1. Áreas en su Sistema Nacional de Áreas Protegidas equivalentes a la Categoría VI UICN.

Queda claro que dentro de las características de las áreas protegidas equivalentes a la categoría VI, está vinculado el concepto de uso sostenible de los recursos naturales por parte de las poblaciones. Las categorías nacionales que son más asimilables por los países de América Latina son: Reserva Forestal, Reserva Nacional y Reserva de Fauna, aunque contienen pequeños cambios en su denominación.

En el caso de Uruguay, no presenta ninguna categoría de manejo como equivalentes a la Categoría VI UICN. En la actualidad, existe un proyecto GEF llamado "Fortalecimiento de Capacidades para la implementación del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas en el Uruguay", mediante el cual se plantea llevar a cabo el apoyo necesario en materia de capacitación y organización, a efecto de que algunas áreas establecidas como "Áreas Piloto" por el proyecto, a la finalización de éste, estén funcionando adecuadamente.

Pregunta 2. Indicar si existe el marco de política definido para el establecimiento de áreas de la Categoría VI UICN. Si hay uno, cuál es, y su alcance desde la perspectiva de la institución encargada de las áreas protegidas a nivel nacional.

Dentro del marco de política definido para el establecimiento de áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI UICN, algunos países han respondido que el Plan de Manejo o Plan Maestro es el documento oficial para cada área protegida. En el caso del Perú, además de contar con los Planes Maestros, está el Plan Director, documento que dirige la línea de funcionamiento de Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Pregunta 3. Mencionar si se ha definido un marco legal para la aplicación de la Categoría VI de la UICN. Es adecuada? Hay diferencias entre el marco legal y las prácticas del manejo de áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI?.

La mayoría de los países de la Región tienen definido un marco legal para todas las categorías de manejo, pero no lineamientos específicos para áreas equivalentes a la Categoría VI UICN. Sin embargo, el escaso presupuesto con el que cuentan las áreas protegidas, es el problema común en la mayoría de países de América Latina.

Por otro lado, países como Honduras, Perú, Argentina, Colombia y República Dominicana, han señalado que sí existen diferencias entre el marco legal y las prácticas de manejo generadas por vacíos legales, situación de la población local y en la gestión misma del área protegida.

Pregunta 4. Señalar si existe una determinación en su país, de los aspectos técnicos y los procedimientos legales que deben ser utilizados para la selección y establecimiento de áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI UICN.



En el caso de Ecuador, El Plan Estratégico del SNAP, desarrollado en el 2006, contiene un esquema de propuesta orientado a un manejo basado en la participación social, pero no contempla ni define regulaciones técnicas o procedimientos legales para el establecimiento de este tipo de áreas. En el caso de Argentina, se ha señalado que las áreas protegidas se crean porque aparece la oportunidad y no porque previamente hayan estudios científicos que recomienden su creación como categoría VI y, luego de su creación, se analiza bajo qué figura o categoría se debe incluir.

En el caso de Costa Rica, sí existen requisitos técnicos que deben ser cumplidos para justificar el establecimiento o declaratoria de un área protegida.

En países como Perú, Cuba y Guatemala, se ha señalado que sí existe una determinación sobre los aspectos técnicos y procedimientos legales y que esto se ve reflejado en una serie de documentos como Estudios Técnicos, Planes de Manejo y Plan Director.

Pregunta 5. Informar si se cuenta con las capacidades técnicas en los diferentes niveles de la administración de las áreas equivalentes a la Categoría VI UICN. Qué actividades de capacitación se requieren para manejar mejor las áreas de la Categoría VI, (agricultura, agroforestería, manejo de fauna silvestre etc.) Indicar si están disponibles guías o manuales para la definición de procedimientos y la capacitación en la escala nacional.

En Ecuador, se viene realizando un diagnóstico para identificar las diferentes necesidades de capacitación requeridas por el personal, pero no se mencionan actividades como agroforestería o manejo de fauna silvestre.

El Salvador no cuenta con guías específicas ni manuales para la definición de procedimientos y capacitación a nivel nacional, ya que se va implementando el proceso de acuerdo a la ejecución de los diferentes programas y actividades contenidas en el Plan de Manejo.

Se menciona que en Argentina sí existe una buena capacidad técnica para manejar las áreas en el sistema nacional, sin embargo, la mayoría de los sistemas provinciales no cuentan con muchos técnicos, ni con manuales de procedimientos.

En el caso de Costa Rica, sí se cuenta con capacidades técnicas en el ámbito regional, a través del personal capacitado que asesora, coordina y fiscaliza los procesos en las Áreas Silvestres Protegidas, pero sí se debe capacitar al personal y a los usuarios de las áreas protegidas.

En el caso de Cuba sí se cuenta con las capacidades, pero no con la experiencia que se tiene en las áreas protegidas de categorías de manejo más estrictas. Las actividades agrícolas, agroforestales, manejo de fauna silvestre y aquellas actividades agropecuarias, pesqueras y de rehabilitación de ecosistemas, se consideran prioritarias, sin embargo, existen pocas guías y manuales para ello.

En el caso de Uruguay, en el marco de capacitación que viene desarrollando el Proyecto Fortalecimiento de Capacidades para la implementación del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas en el Uruguay (SNAP), se procura una actualización del personal técnico disponible, en cuanto al manejo de diversos aspectos técnicos.

En Perú, la capacidad técnica no es del todo suficiente, sin embargo, existen guías para la elaboración de los planes maestros y planes de manejo para el aprovechamiento de recursos; en la práctica esto se traduce en planes de manejo por cada recurso utilizado aprobados por la autoridad competente. Sin embargo, el Perú cuenta con una Estrategia de Capacitación del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Perú (SINANPE), publicado en el 2005 y cuya vigencia está definida para el periodo 2005-2014. La Estrategia define el marco de acción



para todos los individuos e instituciones interesadas en el desarrollo de recursos humanos de las áreas protegidas.

En el caso de Colombia, existen debilidades técnicas en los diferentes niveles de administración de las áreas equivalentes a la Categoría VI.

En República Dominicana, ninguna de las áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI UICN, dispone de personal, ni de estructura administrativa. Se asigna esta categoría de manejo con fines precautorios y apoyándose en la colaboración para su protección, en organizaciones locales.

En el caso de Paraguay, las capacidades que más se estarían requiriendo para el manejo de las áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI UICN, sería personal capacitado en agroforestería, actividades de educación ambiental, y turismo.

Guatemala cuenta con capacidades técnicas, bajo un régimen de co-administración en la mayoría de las áreas protegidas.

Cabe resaltar que Panamá cuenta con un Programa de Capacitación para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, financiado a través del fondo Fideicomiso Ecológico-Fundación Natura.

Pregunta 6. Hay normas, principios o diferentes esquemas de planificación para las áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI UICN?

En países como Panamá, Cuba, Paraguay, Perú, Costa Rica, Argentina y El Salvador, se ha señalado la existencia de instrumentos de planificación como Planes de Manejo y/o guías para la elaboración de Planes de Manejo.

Específicamente, para las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, en Colombia, RESNATUR maneja una propuesta metodológica para la caracterización y elaboración de Planes de Manejo. Se brinda previamente capacitación a los "caracterizadores," quienes apoyan a los dueños de los predios en este ejercicio y en el procesamiento de los datos que luego son el soporte de formulación de los planes de manejo.

Pregunta 7. Mencionar qué esquema de financiamiento está previsto o se está aplicando para el funcionamiento o la gestión de las áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI UICN.

Actualmente, Ecuador se encuentra en proceso de elaboración de la Estrategia de Sostenibilidad Financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), proceso que se inició en el 2004, a través de la Dirección Nacional de Biodiversidad, Áreas Protegidas y Vida Silvestre del Ministerio del Ambiente.

El Salvador cuenta con un Fondo de Actividades Especiales generado por las entradas al único Parque Nacional que maneja el Estado directamente, lo cual genera cerca de \$60,000.00 anuales y un Fideicomiso ambiental, (canje de interés de deuda externa USAID – Gobierno de El Salvador GOES), Fondo de Iniciativa para las Américas FIAES, el cual mantiene prácticamente el Sistema de Áreas Protegidas, a través de la figura de co-manejo o co-administración.

En Argentina, las fuentes de financiamiento son variadas, siendo la más importante es el aporte de los estados nacional o provincial, pero en muchas áreas existen subsidios GEF, del BID o del BIRF.

En Costa Rica, los mecanismos de financiamiento proceden de presupuestos ordinarios, del Fondo de Parques Nacionales, de donaciones externas y de inversiones privadas.



En Colombia, la financiación de las áreas protegidas la realiza quien tiene competencias en su declaración y manejo. Los Distritos de Manejo Integrado, Reservas Forestales Protectoras y las Reservas Forestales Protectoras-Productoras administrados por las CAR, se financian con recursos propios y a través de la Cooperación Internacional, mediante proyectos. En el caso de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la mayor parte de los recursos se derivan de los propietarios y de las actividades productivas que se generan al interior del área protegida. En algunos casos, se cuenta con ingresos generados por servicios ambientales, así como apoyos externos vía proyectos de cooperación.

En el caso de Paraguay, la Ley de Áreas Silvestres Protegidas crea el Fondo Especial de las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público y se están realizando las gestiones para su implementación.

En el caso de Guatemala, la forma de financiamiento se encuentra definida en los Planes Maestros de las áreas protegidas. En el caso de áreas protegidas manejadas por co-administradores, son ellos mismos quienes determinan los mecanismos para el financiamiento. En las áreas administradas por CONAP, se destina directamente una parte del presupuesto de la institución para el manejo de ésta, aunque es necesario indicar que 48 áreas protegidas se encuentran directamente manejadas por CONAP, lo que muchas veces repercute en una deficiencia de presupuesto para el manejo adecuado de las mismas.

En el caso de Panamá, las áreas protegidas se financian a través de fondos de inversiones relacionadas con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. En otras áreas protegidas, el financiamiento proviene de fondos externos para las áreas fronterizas y las ubicadas en la Cuenca Hidrográficas del Canal. La Autoridad Nacional del Ambiente cuenta con otros mecanismos establecidos nacionalmente, tales como canje de deuda por naturaleza y el Programa de Parques en Peligro de The Nature Conservancy y de la iniciativa sobre Energía Renovable. Por otro lado, se ha incrementado la participación de organismos financieros no tradicionales, como los bancos Internacionales, el Banco Interamericano de Desarrollo y Banco Mundial.

Pregunta 8. Cuáles son los problemas más importantes en la gestión de las áreas de la Categoría VI IUCN?

La mayoría de países señalan que el problema principal es el escaso presupuesto con el que cuentan las áreas protegidas y los pocos instrumentos para generar recursos financieros para el manejo de las mismas, debido a que la fuente de financiamiento no asegura la sostenibilidad de los proyectos y muchos de los mismos están enfocados a corto plazo.

Dentro de las dificultades que presentan las áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI UICN, la mayoría de países sostiene que el problema de tenencia de tierra es una dificultad, ya que se declaran áreas protegidas con propiedades privadas dentro, generando mayores problemas para su manejo.

Por otro lado, en muchos países de América Latina, se evidencia una limitada capacidad de gestión en las áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI UICN, a través del escaso personal, falta de documentos rectores y de planificación, y por último la falta de decisión para el cumplimiento de la normativa técnica y legal.

Pregunta 9. En general, las áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI tienen sistemas productivos sostenibles que aporten a la sostenibilidad del recurso hídrico, de los suelos, de la biodiversidad y un beneficio equitativo de la comunidad.

Algunos países han hecho referencia a experiencias en sus sistemas productivos, tal es el caso de la Reserva Faunística Chimborazo y la Reserva Faunística Cuyabeno en Ecuador, donde existen experiencias para el manejo productivo de fauna silvestre con participación local y la comunidad. Adicionalmente, parte de las áreas protegidas que son sitios Ramsar, promueven



sistemas sostenibles de manejo que aportan a la conservación y uso racional del recurso hídrico, en especial los dos Sitios Ramsar alto-andinos.

En el caso de Costa Rica, existen diversos sistemas productivos como: producción de tortugas para mascotas, acuicultura de camarones, salineras, conservación y turismo, proyectos ecoturísticos y pago por servicios ambientales.

Perú también cuenta con sistemas productivos sostenibles, ejemplo de ello es la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca, que es una zona captadora de agua (cuenca alta) en donde se manejan los camélidos sudamericanos silvestres (Vicuña y Guanaco) y domésticos (Llama y Alpaca); el recurso hídrico beneficia a los pobladores de la cuenca baja en la producción agraria, industrial y urbana. Otro ejemplo es la Reserva Nacional Pacaya Samiria donde la aplicación del plan de manejo para el recurso ictiológico Paiche, permiten la conservación de la especie, su aprovechamiento por la población local y la conservación de la biodiversidad.

En el caso de Colombia se menciona que existe un aporte a la conservación de la naturaleza, sin embargo, éste no se da en los términos que se esperaría para las áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI, ya que desde el establecimiento mismo de las áreas se cuenta con problemas de diseño y porque en muchos casos, la categoría VI se ha asumido como "la que acepta actividades productivas", en las que las actividades de control no son tan necesarias.

En Paraguay, la economía de las poblaciones que se encuentran dentro de la Reserva de Recursos Manejados de Yvyturuzu se basa, principalmente, en el cultivo de la caña de azúcar orgánica, yerba mate, algodón, maíz, ganadería, extracción de piedra, tabaco, banana, uva, cultivos de autoconsumo, trabajos de artesanía, fabricas de miel de caña, queso, esencia de petit grain, miel de abeja, carpinterías, olerías, trapiches. Asimismo, existen empresas que realizan turismo de naturaleza y contratan a los pobladores como guías.

En Guatemala, se ha buscado la inclusión de grupos de pescadores para que en conjunto con el ente co-administrador, identifiquen las mejores técnicas y épocas para la pesca sostenible en zonas de humedal, los Refugios de Vida Silvestre Punta de Manabique y Bocas del Polochic y la Reserva de Uso Múltiple Cuenca Lago de Atitlán. De manera similar, en la Reserva Protectora de Manantiales Cerro San Gil se han establecido con las comunidades convenios para el uso sostenido de productos no maderables.

En el caso de Panamá, en las Reservas Forestales e Hidrológicas, muchas comunidades ubicadas internamente y en las zonas adyacentes, se ven beneficiadas por el uso de algunos recursos como lo es el agua, mediante acueductos.

Pregunta 10. Indicar si su país ha evaluado cuáles son los beneficios del manejo que han ofrecido en unas de las áreas de la Categoría VI.

En la mayoría de los países de América Latina, se conocen los beneficios del manejo de los recursos pero los ejercicios de evaluar o valorar económicamente a un área protegida no se ha realizado en la mayoría de los casos y en caso se haya dado un estudio de valoración, ha sido para un recurso específico.

Pregunta 11. Su país ha declarado áreas protegidas como equivalentes a la Categoría VI que no cumplen con el objetivo de conservar una muestra representativa de diversidad biológica?



En la mayoría de países de América Latina, las áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI UICN sí cumplen con el objetivo de conservar una muestra representativa, sin embargo, en algunos casos es muy probable que se estén manejando como otras categorías de manejo.

Pregunta 12. Considera que existen áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI que mantienen relictos de ecosistemas que no puede garantizar su conservación a largo plazo?

En el caso de Ecuador, esto ocurre en áreas protegidas que no pertenecen precisamente a la Categoría VI UICN (tal es el caso de Refugio de Vida Silvestre La Chiquita y el Refugio de Vida Silvestre Isla Corazón-Isla Fragatas).

En Argentina, El Salvador y Brasil, se menciona que esta situación se da en diversas áreas protegidas.

Por otro lado, algunos ecosistemas de Costa Rica como los humedales, se encuentran en riesgo de desaparecer, tal es el caso del Refugio Nacional de Vida Silvestre Caño Negro, sitio de donde se extraen los neonatos de tortugas dulceacuícolas para mascotas.

En Paraguay, las áreas protegidas con categoría de Reserva Natural, no son sostenibles a largo plazo. En Guatemala, las amenazas se presentan en el Refugio de Vida Silvestre Bocas del Polochic y la Reserva de Usos Múltiples Río Sarstún. Ambas áreas enfrentan grandes amenazas, en especial por problemas de tenencia de la tierra, deforestación, sedimentación, ingobernabilidad, zonas con potencial minero y/o petrolero.

Por otro lado en Cuba, las áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI UICN, sí garantizan su conservación a largo plazo.

Pregunta 13. Explicar si hay suficiente participación de la población local en el manejo de las áreas y conocimiento sobre los conceptos de esta Categoría.

Las actividades que realizan las poblaciones en la mayoría de los países están vinculadas a la producción de cultivos tradicionales y se requiere en realidad evaluar, a través del potencial del área protegida, qué actividad o actividades se pueden realizar, de manera que permitan garantizar una seguridad alimenticia a la población local, generar ingresos al área protegida, entre otros.

Sabiendo que las poblaciones locales son los principales aliados para asegurar la efectividad y manejo del área protegida, es necesario aún, fortalecer los mecanismos de participación local a través de la figura de los Comités de Gestión de Bosques, o sistemas de control y vigilancia a través de guadaparques o guardaparques voluntarios para que la población local pueda conocer las limitaciones y potencialidades del área protegida e involucrarse mucho más en la gestión.

Pregunta 14. En su país existen programas en los que participe la población local y que hayan permitido disminuir actividades ilegales y resolver algunos conflictos ambientales?

En la mayoría de países de América Latina, estos programas se vienen dando bajo distintas figuras, tal es el caso de la Reserva Ecológica – Cayapas RECC donde 38 familias realizan el control de tráfico de vida silvestre, capacitación, monitoreo a la extracción forestal y son el nexo entre la autoridad ambiental y la Reserva. En El Salvador esto se da a través de los Comités Asesores Locales. Argentina también ha implementado este tipo de programas en algunas Reservas Nacionales.

Las comunidades que se encuentran dentro de las Áreas Protegidas Apacunca y Yúcul, en Nicaragua, han participado en acciones para el manejo de las mismas. Se han organizado



grupos como guías locales, quienes brindan atención especializada del proceso de los sistemas productivos y en las Reservas Naturales de Cerro Apante y Cerro Arenal se están desarrollando acciones para la conservación de la biodiversidad, a través de la formación de comités de coordinación y seguimiento.

De manera similar, se brinda la participación a grupos interesados en conformar comités de vigilancia de los recursos naturales (COVIRENAS) de Costa e inspectores forestales, en Costa Rica, ambos instrumentos son ad-honorem. El Estado capacita y selecciona a las personas que cumplan con los procedimientos y el perfil para ser incluidos en el programa, entregándoles un carné de identificación, actualizando la información y capacitación hacia estos grupos, los cuales pueden acompañar a los funcionarios en sus actividades o bien realizar recorridos de control y protección solos, con la salvedad de que no pueden actuar en decomisos.

Cuba también cuenta con programas basados principalmente, en la educación formal y no formal. Colombia tiene programas en los que participa la población local en las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las Reservas Forestales Protectoras.

Finalmente, Paraguay, Republica Dominicana y Guatemala también cuentan con este tipo de programas a través de Programas de Turismo, vigilancia preventiva y un Consejo Ejecutivo Local, que funciona como eje estratégico, tal es el caso de la Reserva Protectora de Manantiales Cerro San Gil, en Guatemala.

Pregunta 15. Se consideran o se han declarado áreas protegidas para los niveles municipal y/o regional o de la sociedad civil, que correspondan a la Categoría VI UICN?

En Ecuador y Paraguay no se han declarado áreas protegidas de carácter regional o municipal.

En Republica Dominicana, este proceso aun no está generalizado, teniendo algunas experiencias en ciertas regiones. En el caso de El Salvador, solamente existe un caso de asignación de un Área Protegida a una Municipalidad bajo la categoría de Parque Ecológico.

Se menciona que en Uruguay, la administración de las áreas protegidas podrá estar a cargo de otros organismos o personas públicas.

En Cuba, aunque todo el Sistema Nacional de Áreas Protegidas es un sólo sistema, se reconocen niveles de importancia y de administración y existen áreas administradas a niveles locales y coadministradas con la sociedad civil.

En el caso de Brasil, las RESEXs e RDSs de Mato Grosso, Rondônia, Amazonas y Río Grande do Norte, son áreas protegidas que se crean por legislación estatal especifica y con aprobación de las Asambleas Legislativas Estatales.

Los Distritos de Manejo Integrado de Recursos Naturales Renovables en DMI, Colombia, Distrito de Conservación de Suelos – DCS, Reserva Forestal Productora-Protectora – RFPP y Reserva Forestal Protectora – RFP, son declarados y manejados por el nivel regional.

Se menciona que en Argentina estas figuras sí se han dado, al igual que en Perú y Panamá. En el caso del Perú, existe la denominada Reserva Comunal Tamshiyacu Tahuayo, establecida por el Gobierno Regional de Loreto en la década de los 80, las poblaciones hacen manejo de fauna silvestre y aprovechamiento forestal bajo planes de manejo y control ciudadano.

Por otro lado, el CONAP en Guatemala, ha tratado de enfocarse en los últimos meses, en la declaración de áreas protegidas municipales, como resultado, se ha firmado una carta de entendimiento interinstitucional para la promoción de Parques Municipales en el Altiplano Central de Guatemala.

Pregunta 16. Qué alianzas público-privadas existen en su país para el establecimiento o gestión de áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI UICN?



En la mayoría de países de América Latina, se menciona que existen alianzas con sectores privados, entidades públicas, instituciones de investigación, organizaciones nogubernamentales y con participación de la sociedad civil.

En el caso de República Dominicana, no existe ninguna alianza público-privada para el establecimiento de esta categoría de manejo y en el caso de El Salvador, el 65% del Sistema es co-manejado por Organizaciones no-gubernamentales y/o Asociaciones de Desarrollo Comunal (ADESCO).

Pregunta 17. Enumere tres aspectos que deban mejorarse o resolverse para asegurar mejor el cumplimiento de los propósitos de conservación y gestión de las áreas protegidas Categoría VI UICN.

La mayoría de países coincide en aspectos como: desarrollar un marco acuerdo de políticas y normativo que defina el enfoque, los alcances y objetivos de conservación, gestión y lineamientos de uso sustentable de la Categoría VI de la UICN; fortalecer las capacidades del personal; fortalecer a las comunidades locales; mejorar el seguimiento, sistematización y monitoreo y contar con mayor cantidad de recursos financieros

4.4 Actividades de los Grupos de Trabajo

El marco de discusión estuvo a cargo de dos grupos de trabajo (Grupo A y Grupo B). A cada grupo se le asignaron temas distintos a ser discutidos. En los siguientes puntos, se darán a conocer los resultados centrales en cada caso.

4.4.1 Principales Preguntas para Grupos de Trabajo

En el caso del Grupo A, las interrogativas que desarrollaron fueron las siguientes:

Pregunta 1. Analizar las políticas, la legislación específica o el marco legal y los reglamentos relacionados con el establecimiento y manejo de las áreas protegidas de la Categoría VI de los países de la Región.

Pregunta2. Analizar los objetivos, directrices y la responsabilidad orgánica para la Categoría VI de la UICN y determinar si las áreas protegidas de esta categoría en América Latina, en general, responden a estos objetivos, directrices y responsabilidad orgánica.

Pregunta 3. Sería conveniente que la Reserva de la Biosfera sea asignada como Categoría VI UICN?

En el caso del Grupo B, las preguntas que desarrollaron fueron las siguientes:

Pregunta 1. Discutir sobre las experiencias, así como los principales problemas, los beneficios y los sistemas productivos sostenibles más importantes en la gestión de las áreas protegidas de la Categoría VI en América Latina.

Pregunta 2. Seria conveniente que la Reserva de la Biosfera sea considerada como Categoría VI?

Pregunta 3. Analizar los mecanismos y ejemplos de procesos participativos y organización de los diferentes actores en el manejo de las áreas de la Categoría VI.



4.4.2 Discusiones de Grupos de Trabajo

El Grupo A indicó que todos los países cuentan con lineamientos de política y marco legal definido, algunos países presentan mejores definiciones, para el establecimiento de áreas protegidas en general.

Por otro lado, para el caso de las Directrices de Selección de áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI UICN, el Grupo A señala la importancia de ampliar y/o profundizar en los siguientes conceptos:

- Sobre el tamaño: ¿por qué definir las dos terceras partes, se hará aprovechamientos en estas dos terceras partes?,
- ¿Qué se considera natural?,
- A qué llamamos modificada?
- ¿Qué es "amplia"?, Funcionalmente? En extensión?

Asimismo, la responsabilidad orgánica es del Estado y de acuerdo a su pertinencia, establecerá alianzas a través de Convenios o Acuerdos con la comunidad local de conformidad con los usos y costumbres locales y con el apoyo o asesoramiento de organizaciones públicas y privadas.

Ambos grupos de trabajo coinciden en que se podría asignar una Categoría VI a las Reservas de la Biosfera, sin que sea limitada solo esta categoría de manejo y en caso cumpla con características de área protegida y se entiende así por las autoridades pertinentes del país.

El Grupo B considera que las áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI UICN, enfrentan problemas vinculados a la forma de creación del área protegida, propiedad de la tierra, marco legal y manejo de las áreas protegidas. En el primer caso, esto ocurre ya que no existe una consulta previa a las comunidades nativas, se continúan declarando áreas protegidas con propiedades privadas en su interior y que algunas declaraciones responden a intereses de personas, organizaciones locales o iniciativas internacionales sin que exista una planificación sistemática de la conservación con criterios como representatividad, irremplazabilidad, singularidad, relaciones coprológicas, entre otros.

Dentro de las amenazas que enfrenta la Categoría VI UICN, el Grupo B considera que las principales amenazas son las siguientes: tala ilegal, conflictos entre países en áreas protegidas transfronterizas, intereses particulares de la industria, impacto ambiental por el desarrollo de actividades extractivas, desequilibrio social en el manejo de las áreas protegidas, inexistencia de políticas o acciones de protección, incendios forestales y narcotráfico.

Por otro lado, el Grupo B considera que el turismo es una oportunidad que se debe desarrollar en las áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI UICN. Dentro de los beneficios que la Categoría VI ofrece está la declaración de áreas protegidas que no pertenecen al Sistema Nacional, como las áreas privadas y comunitarias.

Asimismo, el Grupo B menciona que para crear un sistema productivo sostenible en las áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI UICN, es necesario incorporar a las poblaciones locales en el manejo, así como contar con alianzas con privados como alternativa y oportunidad para los mercados locales. Se hace referencia también a la importancia en realizar estudios de mercado para determinar el punto de equilibrio de actividades productivas sin que haya detrimento de los recursos naturales.

4.4.3 Conclusiones Generales – Grupo de Trabajo



- Es muy importante incluir a las comunidades y actores locales, durante todo el proceso de formulación del plan de manejo.
- Priorizar la formulación y oficialización de los Planes de Manejo para aquellas áreas protegidas identificadas como potenciales para ser gestionadas bajo Categoría VI.
- En la medida que la Categoría VI sea utilizada responsablemente, es una opción que garantiza la conservación y sostenibilidad del Área Protegida y un modelo que responde a la realidad de nuestros países. Indiscutiblemente para esto, es importante fortalecer a la institucionalidad del Ente Responsable del Sistema en los países de la Región. Los Sistemas de Áreas Protegidas deben ser una política de Estado.

El Grupo A formuló la siguiente Propuesta de Directrices:

- Por lo menos dos terceras partes de la superficie deben estar en condiciones naturales y el tercio restante no debería contener áreas destinadas al aprovechamiento industrial de recursos naturales renovables.
- En áreas donde excepcionalmente se dé la posibilidad de extracción y explotación de recursos no renovables, se establecerán condiciones y normativas para tal fin, con el propósito de garantizar la conservación de la diversidad biológica y el estado natural del área.
- El área debe ser suficientemente amplia como para tolerar el aprovechamiento sostenible de sus recursos sin que ello vaya en detrimento de sus valores naturales a largo plazo, o contrario a los objetivos de conservación por los cuales fue creada.
- o La propiedad puede estar en manos del gobierno nacional o regional, de la comunidad, de particulares, o de una combinación de los mismos.
- Se requiere fortalecer las capacidades de gestión de los administradores de áreas protegidas y también de que contribuyan a la formulación e implementación de los planes de manejo.
- Se requiere declarar nuevas áreas protegidas que no sean del estado central, como las AP privadas y otras a nivel de gobiernos seccionales, pueblos indígenas y que correspondan a la Categoría VI y permitan armonizar preservación y uso.
- Precisar en los marcos legales los atributos o características que debe tener un sitio para poder asignarle la categoría de manejo, así como los lineamientos de gestión, régimen de propiedad de la tierra, entre otros, que corresponda a cada categoría.
- Es conveniente analizar el límite de capacidad de carga de las áreas protegidas para diferentes actividades, en el caso de que se permitan asentamientos, saber hasta donde puede haber habitantes y tratar de tener una regulación dentro del plan de manejo.
- Debe darse valor económico a la conservación, valorando los bienes y servicios ambientales que protegen y lo que esto significa para el desarrollo.
- Debe existir un monitoreo y evaluación de la efectividad de las alianzas de apoyo a la gestión de las áreas protegidas.

5. Conclusiones Generales



Aspecto Político

- No se considera necesario revisar los objetivos y lineamientos de la Categoría VI UICN, ya que la UICN ofrece un marco de referencia para su establecimiento. Cada país es responsable de una definición clara de los objetivos de creación y manejo del área protegida, a través de estudios y previas investigaciones en general. Si son claros los objetivos en cada país, entonces se disminuyen los riesgos en el manejo del área protegida.
- Es necesario definir políticas en las que se incluya la participación de la población local e incorporarlas como parte de una política de descentralización.
- Dentro de las instituciones involucradas y dentro de los procesos de aprobación de la creación del área protegida, algunos países cuentan con más de tres instituciones para ello. Esto hace que el proceso se vuelva muy burocrático, sin embargo, son los países los responsables de definir procesos bien articulados en cada caso.
- Es necesario establecer una seguridad jurídica para las áreas protegidas privadas y las que son de carácter municipal y/o regional. Algunos países ya cuentan con ejemplos en este tipo de áreas protegidas y se considera que es una de las mejores maneras de incluir a la población local en el manejo de las áreas protegidas.
- En general, existe una falta de decisión y compromiso en América Latina para hacer cumplir las leyes y establecer sanciones.

Gestión de Áreas Protegidas

- Si bien es cierto se ha mencionado que los países de América Latina cuentan con Planes de Manejo, Guías Metodológicas, entre otros, estos documentos deberían ser conocidos principalmente, por todos los actores locales, vinculados directamente en la gestión del área protegida.
- Se sabe que en América Latina, muchas de las áreas protegidas cuentan con un escaso presupuesto y por ende un bajo presupuesto para la gestión. Es por ello que, se debe continuar trabajando con sistemas que fortalezcan la gestión del área protegida, a través de Sistemas de Guardaparques Voluntarios, Capacitación a la población local en el manejo de recursos, entre otros. Sin embargo, la clave para el éxito de estos sistemas es nuevamente la existencia de un compromiso real de trabajo.
- Dentro del manejo y la gestión de las áreas protegidas, es necesario incluir estudios de valoración económica que determinen el valor real del área en términos monetarios, así como el aporte económico al país.

Financiamiento

- Conociendo que las áreas protegidas cuentan con escaso presupuesto, es importante establecer alianzas entre el sector público y el privado.
- En este punto es necesario resaltar la figura de financiamiento con la que cuenta el Perú, a través del Fondo Nacional para Áreas Protegidas por el Estado (PROFONANPE), una entidad privada sin fines de lucro y de interés publico. Sus recursos financieros funcionan través de seis modalidades: fondos fiduciarios intangibles, cuyo manejo supone la utilización de los intereses generados anualmente, pero no el capital en si; fondos fiduciarios amortizables, que son aquellos en los que se utiliza el principal y los intereses; Fondos fiduciarios mixtos, utilizado para financiamiento de proyectos y capitalización de



los correspondientes intereses en una nueva cuenta bajo la modalidad de fondo intangible, donaciones financieras y asistencia técnica, fondos marcas, destinados a un fin específico y los fondos de contingencia.

- Como ya se mencionó, sabiendo que las áreas protegidas cuentan con escaso presupuesto y que es necesario implementar alianzas público-privadas, también es necesario que dichas alianzas también se establezcan para capacitar al personal en temas poco conocidos como administración de recursos naturales, estudios de mercado, entre otros, de manera que el personal pueda tener una mejor visión de los que significa un área protegida para el manejo de recursos.
- Se considera que las limitaciones y dificultades que presentan las áreas protegidas equivalentes a la Categoría VI UICN, no son exclusivamente de esta categoría de manejo. Los problemas son similares a todas las categorías de manejo, pero tal vez en la Categoría VI UICN tienen una mayor incidencia por ser un área protegida de uso directo en la que las poblaciones y comunidades locales están directamente involucradas en el manejo de los recursos.



ANEXO A

Agenda Seminario/Taller sobre la "Categoría VI de la IUCN: Áreas Protegidas con Recursos Manejados en América Latina"

Lima, Perú, 20 a 24 de Noviembre de 2006

Lunes, 20 de noviembre

8:30 – 9:00	INAUGURACIÓN DEL SEMINARIO/TALLER
9:00 – 9:10	Kyran Thelen, Oficina Regional de la FAO para la América Latina y el Caribe y de la Secretaria Técnica de la REDPARQUES
9:10 – 9:30	Carlos Ponce, Consultor FAO, Presentación del Informe sobre la Categoría VI de la IUCN
9: 30 - 10:00	Norah Block, Consultor FAO, Presentación del Estudio de Caso de Perú.
10: 00 – 10:30	Jaime Cevallos, Conservación Internacional Ecuador, Presentación del Estudio de Caso de Ecuador
10:30 – 11:00	Café
11:30 – 11:45	Presentación del Informe Nacional de Argentina
11:45 – 12:00	Presentación del Informe Nacional de Costa Rica
12:00 – 12:15	Presentación del Informe Nacional de Cuba
12:15 – 12:30	Presentación del Informe Nacional de Ecuador
12:30 – 12:45	Presentación del Informe Nacional de El Salvador
12:45 - 13:00	Presentación del Informe Nacional de Guatemala
13:00 – 14:30	Almuerzo
14:35 – 15:00	Presentación del Informe Nacional de Perú
15:00 – 15:15	Presentación del Informe Nacional de Honduras
15:15 – 15:30	Presentación del Informe Nacional de Brasil
15:45 – 16:10	Presentación del Informe Nacional de Colombia
16:10 – 16:30	Presentación del Informe Nacional de Panamá
16:30 – 16:50	Presentación del Informe Nacional de Paraguay
16:50 – 17:10	Café
17:10 – 17:25	Presentación del Informe Nacional de Republica Dominica
17:25 – 17:40	Presentación del Informe Nacional de Uruguay
17:40 – 17:50	Presentación del Informe Nacional de Venezuela
17:50 - 18:05	Presentación de la OTCA



18:05 – 18:15 Orientaciones sobre los talleres y Formación de Grupos para el Taller

Martes, 21 de noviembre

8:30 - 8:45	Formación de grupos y orientaciones generales del Taller
8:45 – 12:30	Primer Taller sobre Categoría VI de la IUCN
12:30 – 14:00	Almuerzo
14:00 – 16:00	Continuación del Primer Taller
16:00 – 16:30	Café
16:30 - 17:30	Continuación del Primer Taller
17:30 – 18:00	Preparación de los Informes

Miércoles, 22 de noviembre

8:30 - 8:45	Orientaciones generales del taller
8:45 – 12:30	Segundo Taller sobre Categoría VI de la IUCN
12:30 – 14:00	Almuerzo
14:00 – 16:00	Continuación del Segundo Taller
16:00 – 16:30	Café
16:30 - 17:30	Continuación del Segundo Taller
17:30 – 18:00	Preparación de los Informes

Jueves, 23 de noviembre

8:30 - 9:30	Presentación de los informes de los Talleres y discusión en plenario
9:30 -10:30	Preparación de las conclusiones y recomendaciones del Seminario/Taller.
10:30 – 11:00	Café
11:00 – 11:30	Presentación de las conclusiones y recomendaciones.
11:30 – 12:00	Discusión sobre la REDPARQUES y el II Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas.
12:00 – 12:30	Clausura del Seminario/Taller

Viernes, 24 de noviembre

6:00 – 18:00 Visita a la Reserva Nacional Paracas (Categoría VI de la IUCN)

Sábado, 25 de noviembre

Salidas

ANEXO B

Listado de participantes

País	Nombre	Institución	Cargo	E-mail	Dirección	Web Institucional
Argentina	Juan Alberto Salguero	Administración de Parques Nacionales/Parque Nacional de Nahuel Huapi	Intendente PN Nahuel Huapi	secretarianh@apn.gov.ar; jsalguero@apn.gov.ar; ajtorres@agro.uba.ar	San Martín 24- Bariloche - Argentina	www.administracionparquesna cionales.gov.ar
Perú	Carlos Armando Salinas Montes	Organización del Tratado de Cooperación Amazonica - OTCA	Coordinador programa OTCA/BID "Fortalecimiento de la Gestión Regional Conjunta para el aprovechamiento sostenible de la Biodiversidad Amazonica" Proyecto Biodiversidad.	csalinas@otca.org.br; csalinasmontes@hotmail.co m	SHIS QI 5, Conjunto 16, casa 21 CEP 71.615. 160	www.otca.org.br
Brasil	Júlio Barbosa de Aquino	Consejo Nacional de los Seringueros	Vicepresidente do Cons. Nacional Dos	jb.aquino@bol.com.br	Rua Dr. Batista de Morais, 627	Fax (68) 35422367
Colombia	Sandra Yolima Sguerra Castañeda	SINAP - Unidad de Parques Nacionales Naturales	Coordinadora SINAP	Sandrayolimas@yahoo.es; sandrayolimas@parquesnaci onales.gov.co	Cra 10 N 20-30 piso 3	www.parquesnacionales.gov.c
Costa Rica	Juan José Sánchez Ramírez	Ministerio del Ambiente y Energia - MINAE, Sistema Nacional de Areas de Conservación - SINAC	Coordinador Zona Maritimo Terrestre/Lider Proceso Control y Protección, Gerencia Areas Silvestres Protegidas	juan.sanchez@sinac.go.cr; ronald.vargas@sinac.go.cr	Av 11 calle 1	www.sinac.go.cr

Informe del Seminario/Taller sobre "Categoría VI de la UICAN: Áreas Protegidas con Recursos Manejados"

Cuba	Reinaldo Estrada Estrada	Centro Nacional de Areas Protegidas - Ministerio de Ciencia, Tecnologia y Medio Ambiente	Director	rey@snap.cu	18 A Nº 4114 e/41 y 47 Playa	www.snap.cu
Ecuador	Isidro Gutiérrez Cruz	Direccion Nacional de Biodiversidad, Areas Protegidas y Vida Silvestre - Ministerio del Ambiente	Coordinador de Áreas Protegidas	isidrog@ambiente.gov.ec; isidro_gut@hotmail.com	Av. Eloy Alfaro y Amazonas Edificio Ministerio de Agricultura 8vo piso Quito Ecuador	www.ambiente.gov.ec
Ecuador	Jaime Patricio Cevallos Garcés	Conservacion Internacional de Ecuador	Coordinador de Proyectos Corredor Chocó - Manabi.	j.cevallos@conservation.org; jpcevallosg@yahoo.es	Av. Coruña N 29-44 Ernesto Novoa Caraaño	www.conservation.org
El Salvador	Zulma Ricord de Mendoza	Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales - MARN	Gerente de Areas Naturales Protegidas y Corredor Biológico	zmendoza@marn.gob.sv; zulma.mendoza@gmail.com	Colonia Las Mercedes San Salvador - El Salvador	www.marn.gob.sv
Guatemala	Roy Alex Bennett Galindo	Consejo Nacional de Areas Protegidas - CONAP	Sub Secretario Ejecutivo CONAP	rbennett@conap.gob.gt; subsecretaria@conap.gob.gt	5ta avenida № 6-19 Zona 1	www.sii.conap.gob.gt
Honduras	Lila Emperatriz Flores Larios	Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF)	Coordinadora de Proyectos	cgolf@coddeffagol.net; jvarela_m@yahoo.com; ivovi95@yahoo.com	Edificio Fiallos Soto, 2do piso, Cubiculo 206 Tegusigalpa, Honduras	www.coddeffolf.net
Nicaragua	Carlos José Morales Gonzalez	Reserva Natural "Apante" - MARENA	Responsable AIP Cerro Apante	fish83mat@yahoo.es;	Gasolinera Shell El Progreso 01 1/2 C. sur Matagalpa, Nicaragua	www.marena.org.ni
Panamá	Soledad Batista	Autoridad Nacional del Ambiente - Dirección de Areas Protegidas y Vida Silvestre	Tecnica de la Dirección Nacional de Areas Protegidas y Vida Silvestre	soledad020@hotmail.com; a.salazar@anam.gob.pa	Panama	www.anam.go.pa

Informe del Seminario/Taller sobre "Categoría VI de la UICAN: Áreas Protegidas con Recursos Manejados"

Paraguay	Oscar Eduardo Vallet Benitez	Secretaria del Ambiente - SEAM	Técnico del Sistema Nacional de Areas Silvestres Protegidas del Paraguay	biodiversidad@seam.gov.py; valleteduardo@hotmail.com	Av. Madame Linch. 3500 c/Primer Presidente	www.seam.gov.py
Perú	Aldo Raul Aguirre Cura	Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA	Profesional de la Reserva Nacional de Tumbes/INRENA	aracu2@yahoo.com.mx; rbnoroeste@yahoo.es	Av. Tarapaca No. 427, Tumbes, Perú	www.inrena.gob.pe
Perú	Carlos Federico Ponce del Prado	FAO	Consultor	cfponce@viabcp.com	Calle Lima U1-16 Santa Patricia, La Molina, Lima, Perú	
Perú	Cristian Ney Gonzáles Tanchiva	Instituto Nacioanal de Recursos Naturales - INRENA	Profesional de la Reserva Nacional Pacaya Samiria/INRENA	thian_gonz@yahoo.es;	Calle Brasil No. 627 - Iquitos	www.pacayasamiria.org
Perú	David Aranibar Huaquisto	Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA	Jefe de la Reserva Nacional del Titicaca/ INRENA	rn-titicaca@inrena.gob.pe; ibisforoba@yahho.es	Jr. Pasaje dos de febrero Nº 154, Puno, Perú	www.inrena.gob.pe
Perú	Pedro Solano	Sociedad Peruana de Derecho Ambiental		psolano@spda.org.pe		
Perú	Pedro Vásquez	CDC Universidad Agraria La Molina		cdc@lamolina.edu.pe		
Perú	Ricardo Eusebio Jon Llap	Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA	Coordinador de Manejo de Recursos - Intendencia de Areas Naturales Protegidas (IANP)	rejll 12851@yahoo.es; rjon@inrena.gob.pe	Calle 17 No.355 Urb. El Palomar San Isidro - Lima, Perú	www.inrena.gob.pe
Perú	Jacqueline Rosa Ramirez Chávez	INRENA	Coordinadora de la IANP/INRENA	iramirez@inrena.gob.pe; ramirezi@catie.ac.cr	Calle 17 No.355 Urb. El Palomar San Isidro - Lima, Perú	www.inrena.gob.pe
Perú	María Jessica Espinoza Villavicencio	INRENA	Coordinadora de la IANP/INRENA	jespinoza@inrena.gob.pe; mjessicaev@yahoo.com	Calle 17 No.355 Urb. El Palomar San Isidro - Lima, Perú	www.inrena.gob.pe

Informe del Seminario/Taller sobre "Categoría VI de la UICAN: Áreas Protegidas con Recursos Manejados"

Perú	Luis Alfaro	INRENA	Intendente de IANP/INRENA	lalfaro@inrena.gob.pe	Calle 17 No.355 Urb. El Palomar San Isidro - Lima, Perú	www.inrena.gob.pe
Perú	Norah E. Block González	Consultor FAO/ INRENA	Coordinadora de la IANP/INRENA	norahblock@yahoo.es; nblock@inrena.gob.pe	Calle 17 No.355 Urb. El Palomar San Isidro - Lima, Perú	www.inrena.gob.pe
Republica Dominicana	José Manuel Mateo Feliz	Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales/ Sub Secretaria de AP y Biodiversidad	Director de Areas Protegidas/Encarga do del Departamento de Gestión	sap.ecoturismo@medioambie nte.gov.do	Paseo de los Reyes Catolicos con Maximo Gomez, Republica Dominicana	
Uruguay	Gabriel Fernado Caldevilla Bertrand	Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - Dirección General de Recursos Naturales Renovables	Director del Departamento de Parques y Areas Protegidas	gcaldevilla@mgap.gub.uy; gcaldevilla@adinet.com.uy	Cerrito No. 318 2º piso Uruguay, Montevideo	
Venezuela	Trina Lucia Rodriguez Rondón	Instituto Nacional de Parques	Ingeniero Agronomo	tlrodriguez@miamb.gob.ve	Torre Sur El Silencio Piso 26 Vice Ministerio de Conservación. Caracas - Venezuela.	www.miamb.gob.ve
FAO	Luis Manuel Castello	Representante de la FAO - Perú		-		
Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe	Kyran Thelen	FAO	Consultor Grupo Forestal	Kyran.Thelen@fao.org; kyranthelen@gmail.com	Dag Hammarskjóld 3241, Vitacura Casilla 10095, Santiago , Chile	www.rlc.fao.org
Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe	Liviam Cordeiro	FAO	Consultora Grupo Forestal	Liviam.Cordeiro@fao.org; licorbe@hotmail.com	Dag Hammarskjóld 3241, Vitacura Casilla 10095, Santiago , Chile	www.fao.org



ANEXO C



Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en Parques Nacionales, Otras Áreas Protegidas, Flora y Fauna Silvestres

Foro Electrónico sobre la Categoría VI de la UICN: Área Protegida con Recursos Manejados 10 – 28 de abril de 2006

Documento Base

Versión Preliminar

1. Definición

Category VI: Managed Resource Protected Area: Protected area managed mainly for the sustainable use of natural ecosystems.

Area containing predominantly unmodified natural systems, managed to ensure long – term protection and maintenance of biological diversity, while providing at the same time a sustainable flow of natural products and services to meet community needs. IUCN 2003. [1]

Categoría VI: Áreas Protegidas para el Manejo de Recursos: Áreas Protegidas fundamentalmente para el uso sostenido de ecosistemas naturales.

Áreas que contienen predominantemente sistemas naturales, no modificados, manejados para asegurar la protección a largo plazo y el mantenimiento de la diversidad biológica, mientras que al mismo tiempo provee un flujo sostenido de productos y servicios naturales para satisfacer las necesidades de la comunidad.

2. Antecedentes

El propósito de UICN para establecer las Categorías de Manejo es el de ofrecer una oportunidad única de examinar y resumir la situación de las Áreas Protegidas del mundo, así como también proporcionar un marco de referencia a nivel regional y nacional para evaluar la creciente extensión de áreas protegidas y la utilización de las categorías de manejo.



En el cuarto Congreso Mundial de Parques celebrado en Caracas, Venezuela, es que se realiza, en la recomendación 17, la revisión de las categorías de Manejo de la UICN.

Según señala *Dourojeanni*, (2001), las primeras definiciones de un Área Protegida, tenían como aspecto principal el de ser un área o espacio determinado dedicado a conservar la naturaleza. Asimismo, las primeras definiciones que surgieron, tanto técnicas como legales, utilizaron como base la conservación de la naturaleza. Años más tarde, con la aparición de conceptos como el *Eco desarrollo* o el *Desarrollo Sostenible*, estas definiciones cambiaron y fueron ampliándose para incluir áreas en las que la explotación de recursos naturales y la presencia humana se hacían cada vez más intensas y evidentes.

La lista de Categorías no emite un juicio de valor sobre la importancia del área protegida, ni sobre su calidad, simplemente reconoce su existencia.

Es por ello que, a partir de los años sesentas y, específicamente a partir de los años ochentas, se fueron incluyendo dentro de las Categorías de Manejo, a aquellas áreas de uso directo. Las áreas protegidas de uso directo son aquellas en las que se reconoce legalmente el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo de actividades económicas compatibles con la preservación de ecosistemas de la biodiversidad.

En sus inicios, las primeras listas de Categoría de Áreas Protegidas de la UICN, se llamaron: Lista de las Naciones Unidas de Parques y de Reservas Equivalentes. Luego, esta lista fue nuevamente denominada Lista de Parques y de Áreas Protegidas de las Naciones Unidas. Finalmente, en 1997, la lista adquirió una nueva denominación, tomando el nombre de Lista de Áreas Protegidas de la UICN, evitándose de esta manera, un énfasis en los Parques Nacionales.

En 1997, la Categoría VI se incluye entre las lista de la UICN, ya que hasta entonces, se contaba sólo con las Categorías de I a IV. La Categoría VI, nace como reflejo del reconocimiento de que ciertas áreas juegan un papel importante en la economía de las poblaciones rurales. Es decir, está deliberadamente establecida para el uso de recursos por parte de las poblaciones locales. La Categoría VI, acoge a poblaciones locales y admite en cierto grado, la utilización sostenible de los recursos.

Sin embargo, no es suficiente establecer y denominar a un área como Área Protegida, es por ello, que el manejo de un área protegida es fundamental para asegurar los servicios que esta área proporciona tanto a la sociedad como al hombre y el manejo se hace necesario además para asegurar los beneficios del área, así como su sostenibilidad e integridad en el tiempo.

3. Objetivos del presente documento.

El documento tiene como principales objetivos los siguientes:

- 1. Identificar las categorías de manejo en uso en los países en América Latina, como posibles Categoría VI de la UICN.
- 2. Analizar la distribución de la Categoría VI de la UICN en América Latina.
- 3. Describir las legislaciones y políticas de los gobiernos en relación a esta categoría.



4.0 Correspondencia de la distribución de la Categoría VI de la UICN en los países de América Latina

Se consideran Categoría VI de la UICN a las siguientes Categorías de Manejo en los países de América Latina.

			Ar	nérica Cent	ral		(Caribe América del Sur											
Categoría VI de la UICN - Área Protegida para el Manejo de Recursos	Cost a Rica	EI Salvado r	Guatemal a	Hondura s	Méxic o	Nicaragu a	Panam á	Cub a	República Dominican a	Argentin a	Bolivi a	Brasi I	Colombi a	Chil e	Ecuado r	Paragua y	Per ú	Urugua y	Venezuel a
Área de Caza y Pesca															VI				
Área de Manejo de Hábitat Especies				VI															
Área de Manejo Integral de Recursos Naturales																			VI
Área de Producción de Agua				VI															
Área de Protección de Recursos Naturales					VI														
Área Protegida de Recursos Manejados								VI											
Área de Uso Múltiple			VI	VI															
Área Natural de Manejo Integrado Nacional o Departamental											VI								
Área Protegida con Recursos Manejados		VI																	
Bosque de Protección																	VI		
Coto de Caza													VI				VI		
Distrito de Conservación de Suelos													VI						
Distrito de Manejo Integrado													VI						
Floresta Nacional												VI							
Refugio de Vida Silvestre	ļ		VI																
Reserva Comunal																	VI		
Reserva de Fauna Silvestre												VI							VI
Reserva de Producción de Fauna															VI				
Reserva de Recursos Genéticos						VI													

Informe del Seminario/Taller sobre "Categoría VI de la UICAN: Áreas Protegidas con Recursos Manejados"

•		•			i i	i			i		i			
Reserva de Recursos Hídricos				VI										
Reserva de Recursos Manejados											VI			
Reserva Natural de la Sociedad Civil									VI					
Reserva Extractivista								VI						
Reserva Forestal	VI	VI		VI	VI									VI
Reserva Forestal Productora									VI					
Reserva Forestal Productora-Protectora									VI					
Reserva Nacional										VI		VI		
Reserva Nacional Cultural						VI								
Reserva Nacional o Departamental de Vida Silvestre							VI							
Reserva Protectora de Manantiales		VI												
Reserva de Uso Múltiple						VI							·	
Reserva de Desenvolvimiento Sustentable								VI						
Zona Protectora	VI													

4.1 Metodología del proceso de selección de categorías

Para la obtención de la matriz del punto 4.0, el consultor analizó las definiciones de las categorías de manejo establecidas por las leyes de cada uno de los países de América Latina. Asimismo, se tomó como punto de referencia la definición de Categoría VI, que se indica en la pag 1.

Como material de apoyo, se utilizaron los siguientes documentos: Curso de Gestión de Espacios Naturales Protegidos, FODEPAL/FAO. 2004 y Estado Actual de la Áreas Naturales Protegidas de América Latina y el Caribe, PNUMA, Quercus Consultoría Ecológica S.C. 2003.

4.2 Análisis e interpretación de los resultados obtenidos

De la matriz realizada se obtuvieron los siguientes resultados:

- Se reconoce la clara orientación que muestra la Categoría VI de la UICN en América Latina, hacia las Reservas de Fauna Silvestre (con nomenclaturas diferentes), mediante el manejo de poblaciones de fauna silvestre, y, algunas definiciones, incluyen a las comunidades indígenas.
- En el caso de la definición de la categoría Refugio de Vida Silvestre para Guatemala, ésta tiene una definición y objetivos similares a los de un Coto de Caza, razón por la cual, ha sido considerada como posible Categoría VI.
- Asimismo, la Categoría VI de la UICN en América Latina es muy variada. Sin embargo, se hace evidente, que dentro de esta variedad, la mayoría de países cuentan con las categorías de Reserva Forestal (teniendo no-menclaturas distintas), destinadas básicamente para la producción de madera, otras para productos forestales en general, adquiriendo en este último caso la denominación de Reserva Nacional.

Cabe resaltar que Panamá, utiliza los términos "conservación de la biodiversidad, conjuntamente con la generación de bienes y servicios".

- En la selección de las categorías de manejo de Colombia, como posibles categorías VI de la UICN, se consideraron los siguientes puntos: (1) La categoría Reserva Forestal Productora, ha sido incluida como posible Categoría VI de la UICN cuando se establece sobre un bosque natural y, (2) La categoría de Reserva Forestal Protectora-Productora, ha sido considerada como categoría VI de la UICN, sólo si el área protegida se establece en la parte productora del bosque. Es necesario mencionar que ninguna de las categorías seleccionadas como posibles Categoría VI de la UICN para Colombia, pertenecen al Sistema de Áreas Protegidas de dicho país pero sí cuentan con un marco legal establecido.
- Analizando la nomenclatura y distribución de las categorías de manejo en América Central, el Caribe y América del Sur, de manera individual, se encontraron los siguientes resultados:
 - América Central muestra una preferencia por la categoría Reserva Forestal, así como también por las de categorías relacionadas con Áreas de manejo de Recursos Naturales, (con no-menclaturas diferentes).
 - Cuba y República Dominicana, países que conforman el Caribe, presentan las categorías Área Protegida con Recursos Manejados y Reserva Forestal, como principales categorías de manejo.
 - En los países que conforman América del Sur, las categorías relacionadas con el manejo de fauna y las Reservas Forestales (con nomenclaturas distintas), se muestran mayoritariamente.
 - Cabe resaltar que para el caso de Uruguay, ninguna de las categorías de manejo que presenta el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, se consideraron como Categoría VI de la UICN, siendo las categorías del Sistema: Parque Nacional, Monumento Natural, Paisaje Protegido y Sitios de Protección, respectivamente.



4.3 Análisis Preliminar de la Categoría VI de UICN en América Latina.

Las denominaciones encontradas como posibles Categoría VI de la UICN son las siguientes:

Área de Caza y Pesca

Área de Manejo de Hábitat Especies

Área de Manejo Integral de Recursos Naturales

Área de Producción de Agua

Área de Protección de Recursos Naturales

Área Protegida con Recursos Manejados

Área de Uso Múltiple

Área Natural de Manejo Integrado Nacional o Departamental

Área Natural Recreativa

Área Protegida con Recursos Manejados

Coto de Caza

Distrito de Conservación de Suelos

Distrito de Manejo Integrado

Floresta Nacional

Refugio de Vida Silvestre

Reserva Comunal

Reserva de Fauna Silvestre

Reserva de Producción de Fauna

Reserva de Recursos Genéticos

Reserva de Recursos Hídricos

Reserva de Recursos Manejados

Reserva Natural de la Sociedad Civil

Reserva Extractivista

Reserva Forestal

Reserva Forestal Productora

Reserva Forestal Protectora - Productora

Reserva Nacional

Reserva Nacional Cultural

Reserva Nacional o Departamental de Vida Silvestre

Reserva Natural

Reserva Protectora de Manantiales

Reserva de Uso Múltiple

Reserva de Desenvolvimiento Sustentable

Zona Protectora

4.4 Breve descripción de la Categoría VI de la UICN en algunos países de América Latina.

Los siguientes puntos, describen brevemente la Categoría VI de la UICN en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela.

4.4.1 Argentina

Al revisar la Legislación de Áreas Protegidas de Argentina (Ley 2.932), se encontró que las definiciones de Reserva Nacional Cultural y Reserva de Uso Múltiple podrían ser consideradas como posibles Categoría VI de la UICN, teniendo como definición lo siguiente:



Reserva Nacional Cultural

Aquellas áreas en las que se encuentren comunidades aborígenes interesadas en preservar determinadas pautas culturales propias y cuya relación armónica con el medio es necesario garantizar y las que alberguen yacimientos arqueológicos, ruinas jesuíticas o cualquier otra referencia histórica de interés. [3]

Reserva de Uso Múltiple

Se considerarán como tal a las zonas que, determinadas por estudios preliminares, sean apropiadas para la producción maderera, minera, hídrica, agricultura y ganadería autosuficiente, de flora y fauna silvestre autóctona, y formas de esparcimiento al aire libre. [41]

Rodolfo Burkart, (2006), de la Administración de Parques Nacionales (APN), elaboró un documento sobre la importancia y el estado de las áreas protegidas de la Categoría VI en Argentina. De dicho documento se extrae lo siguiente:

En Argentina, las Áreas Protegidas de Recursos Manejados, de Categoría VI en la clasificación mundial de la UICN (1994), están incorporadas a la legislación nacional y de las provincias en materia de áreas protegidas y poseen una representación territorial muy relevante.

Según la base datos de la Administración de Parques Nacionales (APN), (2005), el país cuenta en total con 360 áreas protegidas, abarcando 18.936.000 hectáreas, es decir, 6,78 % de las 279 millones del territorio nacional. Asimismo, 34 de esas áreas protegidas, 3.668.400 hectáreas, 1,31 % del territorio nacional, son de carácter jurisdicción nacional y están a cargo del la APN. Las 326 unidades restantes registradas, que comprenden 15.267.600 ha, pertenecen a las distintas jurisdicciones provinciales y cuentan entre ellas tanto las que están a cargo de los respectivos órganos provinciales, como las municipales, universitarias, privadas, etc, dentro de la organización federal que es propia de la República Argentina.

La legislación carece de una ley específica para cada una de las áreas protegidas de las 23 provincias y el distrito federal. Todas las leyes provinciales contienen su propia clasificación de área protegida, dentro de la cual la Categoría VI es una de las más claramente definida, denominada en la mayoría de los casos Reserva de Usos Múltiples; también Reserva Forestal, Reserva Hídrica o simplemente Reserva Natural. Las 11 Reservas de Biósfera, (reconocidas por la UNESCO) existentes en distintas provincias, poseen sus correspondientes Zonas de Amortiguamiento y/o de Transición, el manejo de las cuales se asimila al de áreas de Categoría VI.

A partir de 2003, se constituyó el Sistema Federal de Áreas Protegidas por acuerdo entre los órganos ambientales de la Nación y las Provincias, ente coordinador que tiene aún en agenda esta importante tarea.

Tomando en cuenta la distribución de las categorías de manejo establecidas por UICN, el 74.7% de las áreas protegidas de Argentina, corresponderían a la Categoría VI de la UICN. Sin embargo, si se consideran solamente las áreas protegidas de jurisdicción nacional, el 21.87% de la superficie, 802.156 ha, correspondería a la Categoría de Reserva Nacional. De éstas, la mayor parte son zonas "de protección" o "de amortiguamiento" de los grandes Parques Nacionales de la Patagonia, mientras que son muy escasas en el Centro y Norte del país. En estas regiones en las cuales los parques nacionales son medianos a chicos, los esfuerzos por asegurarles un margen de amortiguamiento y/o de conectividad, en relación a su entorno, se están centrando actualmente en acordar con las Provincias la creación de reservas de Categoría VI en su entorno.

Este 21.87%, considera la población rural, a veces propietaria de la tierra, individual o comunitaria (indígena), a veces en condición de ocupantes fiscales; en otros casos, son predios particulares medianos a grandes, de propietarios casi siempre ausentistas. Pueden tener -en cualesquiera de tales condiciones de tenencia- porciones de terreno medianas a chicas convertidas a cultivos, pastura o forestación implantadas, sin embargo, en la mayoría de los casos y de su extensión, se trata de áreas



agrestes, bajo producción extensiva de productos de la naturaleza (incluida ganadería de monte o campo natural) o servicios (ecoturismo) por tratarse de ecosistemas marginales por aridez, anegabilidad u orografía. Por ello, el poblamiento es en general de baja densidad, con asentamientos humanos dispersos y reducidos o se trata de grandes propiedades privadas (estancias) con escaso o ningún personal residente.

Poniendo bajo la lupa el manejo de terreno de esas áreas protegidas, se verifica que en muchos casos es inexistente, en algunos otros hay cierto grado de fiscalización del uso de los recursos y en casos aislados, hay manejo y ordenación efectivos y participación organizada de los actores involucrados, con representación en comités de gestión o consejos consultivos locales. No existe una evaluación cuantificada del Sistema Federal de Áreas Protegidas en conjunto, por medio del cual se conozcan proporciones precisas de uno u otro estado de gestión.

Debe admitirse que, una parte mayoritaria de la superficie de áreas protegidas de Categoría VI, carece prácticamente de manejo alguno; en parte por ser unidades de reciente creación, como es el caso de varias Reservas de Biósfera y Sitios Ramsar de gran extensión, y además, por tratarse de unidades que presentan condiciones de baja criticidad, como varias de la ecorregión de los Altos Andes, sin población y de difícil acceso. Sin embargo, hay un número y extensión importante de áreas protegidas que fueron asignadas como Categoría VI. Podría suponerse que esta asignación se debió a la facilidad y comodidad de declararlas como tal sin tomar medidas para regularizar la ocupación y la tenencia de la tierra. Con ello, ni sus pobladores o propietarios, ni el usufructo de los recursos naturales que albergan, han sufrido al presente mejora alguna, todo lo contrario, continúa así, la tendencia predominante del lento deterioro ambiental y social por uso extractivo sin manejo.

Las Reservas Nacionales del Parque Nacional Lanín

Es el más septentrional de los parques andinos-patagónicos. Creado en 1937, con una extensión de 412,003ha, de las cuales 195,010ha, comprenden cuatro (4) áreas de Reserva Nacional.

El Parque Nacional Lanín, es el Parque Nacional que presenta la mayor diversidad de tipo de población y actividades humanas, además cuenta con villas y hospedajes veraniegos; turismo de diversas especialidades estivales e invernales; grandes propiedades privadas-estancias ganaderas, cinegéticas (cotos de caza de ciervos y jabalíes exóticos), ecoturísticas y forestales, éstas últimas con planes de aprovechamiento de bosque nativo y/o forestación con especies exóticas.

Asimismo, alberga en total, una población rural de más de 1,000 habitantes, conformado por sietes (7) comunidades indígenas mapuches y decenas de familias rurales criollas, dedicados a la ganadería semi-nómade y a una agricultura de autosustento, hoy empobrecida.

En 1986, la APN, comenzó a trabajar en la regularización y ordenación de las poblaciones criollas mapuches, radicadas en su mayoría, en tierras fiscales del parque, es decir, en las Reservas Nacionales del mismo.

A partir de los años 90, la administración contrató una socióloga para desempeñar la promoción del desarrollo rural con el apoyo de los guardaparques locales. Poco después, se constituyó una ONG local que desarrolló varios planes de desarrollo rural, en promoción, mejora u ordenación de la ganadería tradicional, pequeña agricultura familiar, prestación de servicios ecoturísticos y planes comunitarios de aprovechamiento forestal de bosque nativo.

Además, se gestionó ante el Congreso Nacional la entrega de tierras por ley a los agrupamientos mapuches en propiedad comunitaria, derecho que la reforma constitucional de 1994 reconoció a todos los pueblos indígenas del país. En esos años, se logró el reconocimiento de dominio sobre sus tierras a 2 comunidades mapuches, sin desmedro de que la APN continuara a cargo de la jurisdicción federal sobre las mismas, como la tiene sobre las propiedades privadas individuales.

Desde el año 2000 se desplegó un mayor impulso a la actividad con las poblaciones rurales, poniendo énfasis en el fortalecimiento organizacional de las 7 comunidades mapuches. En tierras reconocidas



por ley o por resolución de la APN (con ley aún en trámite) a estas comunidades, esta Administración instauró un régimen de co-administración mediante la constitución de "Comités de Co-manejo", con representación de cada comunidad y de la organización regional del pueblo mapuche y con activo funcionamiento hasta el presente. A la fecha, continúan en marcha los planes de ganadería, aprovechamiento forestal, de atención social y además se incrementaron los proyectos de servicios ecoturísticos atendidos por las comunidades.

Puede decirse que el Parque Lanín es la unidad con más años de experiencia, continuada y consolidada de trabajo con la población local en el impulso al desarrollo local endógeno y sustentable.

Además de este ámbito de gestión, la intendencia del Parque coordina y supervisa las actividades empresariales de las estancias y concesionarios que producen y prestan servicios en él.

La Reserva Hídrica Provincial Pampa de Achala

Esta reserva provincial se ubica en la Sierra Grande de la provincia de Córdoba, en la ecoregión del Chaco Serrano. Su superficie es de 146,000ha y protege pastizales y bosques de altura de 1500 a más de 2000 m.sn.n.m.

Se creó en 1999, por ley de la Provincia como Zona de Amortiguamiento en torno al Parque Nacional Quebrada del Condorito, en el marco del proyecto GEF, gestionado por la APN.

Por convenio provincial, la APN ejecuta en la reserva vecina, un componente del proyecto denominado "Desarrollo de Actividades Sustentables". Este proyecto consiste en desarrollar actividades de organización comunitaria y promoción de mejoras y diversificación productivas con unas 150 familias asentadas en la Reserva Hídrica.

Este es un modelo de creación de una reserva provincial de Categoría VI como amortiguadora de un Parque Nacional y de un componente de apoyo a su población. Este ejemplo se aplica a otros 4 nuevos Parques Nacionales, creados con la ayuda del proyecto GEF.

Este componente se ejecuta desde el 2000. Opera convocando a concurso de proyectos institucionales y civiles con experiencia en desarrollo rural. Una vez aprobados, estos proyectos se ejecutan conjuntamente con los agrupamientos de pobladores. Los resultados están siendo orientados a la mejora de la ganadería de ovinos y caprinos; la mejora de productos artesanales en cuero y piel para su comercialización; introducción de la llama como nueva especie doméstica y la producción de su lana; infraestructura y capacitación para la prestación de servicios ecoturísticos; reforestación del bosque nativo afectado por la sobreexplotación de leña y los incendios de pastizales; mejora de cultivos de autosustento y, el fortalecimiento de la organización comunitaria.

A la fecha han habido resultados exitosos y satisfactorios en organización, ganadería, productos artesanales, introducción de la llama, entre otros. Asimismo, diversas actividades como la mejora de la oferta turística y la producción de autosustento, tuvieron resultados parciales.

4.4.2 Bolivia

En Bolivia, el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP), es la institución encargada de conservar y proteger la diversidad biológica, cultural y paisajística del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), a través de su regulación y coordinación actuando a nivel nacional o nivel de distrito o de cada área protegida.

Actualmente, Bolivia cuenta con un proceso político tendiente a la descentralización, incluyendo manejo de áreas protegidas, las leyes de Participación Popular y Municipios, así como la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza (EBRP) e incluso el concepto de desarrollo sostenible en las áreas protegidas habitadas.

Dentro del Sistema Nacional Boliviano, existen dos niveles de planificación en áreas protegidas:



A nivel nacional - El Plan Maestro, las Políticas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y la Agenda Estratégica 2004 – 2007

A nivel de áreas protegidas - El Plan de manejo del área protegida

El POA del Área Protegida, que para su elaboración anual recurre también al uso de herramientas participativas tales como el DAFO, Análisis de actores sociales y otros.

Asimismo, el sistema de planificación del SERNAP provee capacitación técnica al personal de las áreas protegidas de manera regular, ajustando el mismo en base a sus necesidades. Sin embargo, no todas la áreas tienen las mismas posibilidades de recursos humanos y económicos para responder a un sistema de planificación tan elaborado y esto genera importantes desequilibrios en cuanto a la calidad de los resultados.

Según datos encontrados en el Foro de *Descentralización de la Gestión Gubernamental de las Áreas Protegidas en América Latina* (12/10), existen normas de carácter general para la participación, sin embargo, aún quedan muchos vacíos legales. Hace falta una ley específica para áreas protegidas y la articulación de la Ley de Medio Ambiente con las políticas sectoriales y de participación social.

De acuerdo a las definiciones establecidas para cada área protegida, dentro de la legislación boliviana, el consultor designó que las siguientes áreas protegidas, podrían insertarse dentro de la Categoría VI de la UICN, siendo éstas:

- Reserva de Vida Silvestre Nacional o Departamental
- Área Natural de Manejo Integrado Nacional o Departamental

Reserva de Vida Silvestre Nacional o Departamental

Tiene como finalidad proteger, manejar y utilizar sosteniblemente, bajo vigilancia oficial, la vida silvestre. En esta categoría se prevé usos intensivos y extensivos tanto de carácter no extractivo o consuntivo como de carácter extractivo de acuerdo a su zonificación, este último, sujeto a estricto control y monitoreo referido exclusivamente a manejo y aprovechamiento de la vida silvestre. [5]

Área Natural de Manejo Integrado Nacional o Departamental

Tiene como objetivo compatibilizar la conservación de la diversidad biológica y el desarrollo sostenible de la población local. Constituye un mosaico de unidades que incluyen muestras representativas de ecoregiones, provincias biogeográficas, comunidades naturales o especies de fauna y flora de singular importancia, zonas de sistemas tradicionales de uso de la tierra, zonas para uso múltiple de recursos naturales y zonas de protección estricta. [6]

Jordi Surkin, Beneira, experto en Áreas Protegidas y Comunitarias del CBC Andes de Conservación Internacional, elaboró en enero del 2006, un documento presentando una breve descripción de las características, problemas y resultados de la gestión de dos áreas protegidas en Bolivia, de la Categoría VI.

De dicho documento, se recoge textualmente, lo siguiente:



Área Natural de Manejo Integrado Nacional Apolobamba (ANMIN)

Características

El ANMIN Apolobamba, está ubicada en el extremo Oeste del Departamento de La Paz, en las Provincias Bautista Saavedra, Franz Tamayo y Larecaja, con parte del área ubicada en la frontera con la República de Perú.

En 1972 fue declarada como Reserva Nacional de Fauna Ulla Ulla y en 1977 fue reconocida como Reserva de la Biosfera por la UNESCO.

En el 2000 el Área fue recategorizada, redenominada y redelimitada a través del DS 25652.

De acuerdo a proyecciones del censo del 2001 para el año 2010, al interior del Área vivirán unos 18.500 habitantes, una población mayoritariamente pobre y de origen Aymara y Quechua.

III. Principales Problemas

Como resultado de la importante cantidad de población que vive dentro de esta área, existen una serie de problemas que afectan la gestión y conservación del mismo. Las principales presiones sobre el área protegida provienen del sobre pastoreo de grandes hatos de alpacas en la meseta occidental, la caza furtiva de vicuñas y aves acuáticas, la explotación del oro por cooperativas y compañías mineras, las quemas estacionales del Páramo, la pesca con métodos inadecuados, el avance de la frontera agrícola por colonización espontánea y desordenada en la zona tropical; resultando en el reemplazo de Bosque Nublado por terrenos agrícolas y ganaderos y la apertura de caminos (como el de Pelechuco a Apolo).

Resultados Importantes de la Gestión del área

Actualmente empieza la implementación de su nuevo plan de manejo, sin embargo, la gestión del área ha producido o está produciendo importantes resultados. Por ejemplo, el Comité de Gestión está en operación desde 1994 y fue establecido oficialmente el 30 de mayo de 1995, reconformándose en el 2000. Actualmente, está conformado por 17 miembros: representantes del gobierno central (SERNAP y Dirección del Área; instituciones gubernamentales nacionales), gobiernos municipales, organizaciones de base y representantes de ONGs nacionales e instituciones internacionales.

En lo que se refiere a la gestión del área, se ha implementado una Coordinadora Interinstitucional como mecanismo de coordinación y participación de todas las instituciones que desarrollan actividades dentro del área protegida. Otro aspecto

importante, es la articulación de la planificación de actividades de Apolobamba con los Planes de Desarrollo Municipal y Planes Operativos Anuales de los municipios involucrados.

A continuación, se considera este otro ejemplo en Bolivia, debido a que es un Territorio comunitario de origen, que debería asimilarse a la Categoría VI y no por el hecho de ser una Reserva Biósfera.

Reserva de la Biósfera-Tierras Comunitarias de Origen (RB-TCO) Pilón Lajas

IV. Características

El 9 de abril de 1992, el Territorio Indígena y Reserva de la Biósfera Pilón Lajas (TI-RB Pilón Lajas), fue creado mediante el Decreto Supremo Nº 23110 con el propósito de reconocer los derechos de las comunidades originarias Mosetene y Tsimane.

La RB-TCO Pilón Lajas se ubica entre las provincias Sud Yungas y Franz Tamayo del departamento de La Paz y la provincia General José Ballivián en el departamento del Beni.

El área protegida se sobrepone con los municipios de Rurrenabaque, San Borja, Palos Blancos y Apolo. Además de los Mosetenes y Tsimanes el Pilón Lajas, también incluye pobladores de la etnia



Tacana, con una población de 1400 indígena en total, al interior del área. En las zonas de amortiguamiento de la RB-TCO existe una población colona campesina de más de 10000 habitantes.

V. Principales Problemas

Los principales problemas de la RB-TCO son: extracción ilegal de madera por parte de los comunarios y colonos, disminución de animales silvestres para la caza y pesca de subsistencia, altos niveles de pobreza particularmente en la población indígena, falta de medios de transporte para los productos, conflictos de tierra y territorio entre indígenas y colonos y la falta de condiciones básicas de salud, educación y saneamiento.

Por otro lado, los intereses de los pueblos indígenas pasan por temas sobre los cuales el área protegida no tiene ninguna competencia como educación, salud etc. Los municipios tienen un rol fundamental en estos temas pero también otras instancias gubernamentales como los distritos escolares o incluso el Ministerio de Salud.

Una efectiva gestión de una TCO requiere coordinación con muchos más actores. Normalmente, no cae dentro de las competencias del SERNAP o el director del área.

La RB-TCO contó con un plan de manejo elaborado en 1998, que recién se está terminando de actualizar. En el marco del anterior plan de manejo hubo una serie de problemas como por ejemplo la falta integración del área a su área de influencia, mediante el plan de manejo; los proyectos de desarrollo sostenible implementados con la población local (indígena y colona) no tuvieron una suficiente conexión con las demandas y capacidades existentes y no se logró implementar un proceso de educación ambiental, comunicación y difusión que lograra los objetivos esperados.

Además, no se logró el fortalecimiento del Consejo Regional Tsimane Mosetene (CRTM) como socio estratégico del área protegida y propietario de la TCO.

Esta organización que representa a la población indígena local sigue manifestando importantes debilidades organizacionales, contribuyendo a que los dirigentes sean fácilmente manipulados e influenciados por asesores.

En el marco de la actualización del plan de manejo de la RB-TCP, se han visto otros problemas importantes, sólo algunos de éstos serán comentados a continuación:

- Se vio que los procesos de participación de las comunidades indígenas en la planificación y gestión de área requieren de mucho tiempo y paciencia, particularmente debido a las barreras educativas, culturales y lingüísticas (gran parte de la población indígena es monolingüe o carece de un adecuado manejo del castellano).
- No se logró un adecuado nivel de integración de técnicos municipales en la actualización del plan de manejo, en gran medida, debido a que la planificación de áreas protegidas no es una prioridad para ellos ni los gobiernos municipales.

Resultados Importantes de la Gestión del Área

En el marco de la implementación del anterior plan de manejo, se tuvieron ciertos resultados importantes. En cuanto a los proyectos productivos con el sector colono, se logró implementar los siguientes proyectos sostenibles con un nivel de éxito:

- Producción de café biológico por parte de AIPAC.
- Producción de miel por APABIO

Estos proyectos continúan a la fecha y se están expandiendo generando importantes cantidades de ingresos para los socios que participan en ellos. Asimismo, dichos proyectos lograron que algunos sectores de la población colona desarrollen sistemas productivos sostenibles. Además, se apoyó el



fortalecimiento de las asociaciones productivas y se promovió el fortalecimiento de los sistemas productivos, a través del apoyo técnico y capacitación de los productores.

Con el sector indígena, se implementó un proyecto de ecoturismo comunitario en la comunidad de Asunción del Quiquibey al interior del área, un proyecto que actualmente está produciendo ingresos para una parte de la población indígena.

El proceso de actualización del plan de manejo, que se espera culminará a principios del 2006, produjo también importantes resultados, uno de ellos es que a través de métodos de planificación participativa como el mapeo se logró integrar el conocimiento indígena en el proceso de actualización del plan.

Desde el inicio y a lo largo del proceso, se promovió una participación activa por parte de los actores involucrados como el comité de gestión, SERNAP, municipios, colonos, indígenas y otros. Adicionalmente, se capacitó a guardaparques y comunarios indígenas para que puedan apoyar activamente la implementación del proceso de planificación.

4.4.3 Brasil

Las Áreas Protegidas en Brasil, denominadas Unidades de Conservación, integran el Sistema Nacional de Unidades de Conservación (SNUC) y según se detalla en la Ley 9985-SNUC, éstas se dividen en dos grandes Categorías de Manejo:

- I. Áreas de Uso Indirecto: Unidades de Protección Integral y
- II. Áreas de Uso Directo: Unidades de Uso Sostenible.

El objetivo básico de las Áreas de Protección Integral es preservar la naturaleza, admitiéndose apenas un uso indirecto de los recursos naturales a excepción de ciertos casos. En el caso de las Áreas de Uso Directo, su objetivo básico es compatibilizar la conservación de la naturaleza con el uso sostenible de los recursos naturales.

En Brasil, se está intentando crear Sistemas Estatales de áreas protegidas, basados en sistemas nacionales. Dentro de la ley de Brasil, que implementa el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, se encuentra la Ley de Unidades de Conservación Ley 9.985, en donde se definen dos grandes grupos para las unidades de conservación.

Revisando las asignaciones de las áreas por Dourojeanni, 2001, <u>Biodiverisdade. A Hora Decisiva y</u> Maretti, 2005 y, analizando la Ley 9.985 del Sistema Nacional de Unidades de Conservación (SNUC), el consultor encontró que las siguientes áreas protegidas, podrían insertarse a la Categoría VI de la UICN:

- Floresta Nacional
- Reserva de Producción de Fauna
- Reserva Extractivista
- Reserva de Desenvolvimiento Sustentable

Floresta Nacional

Florestas Nacionais é admitida a permanência de populações tradicionais que a habitam quando de sua criação, em conformidade com o disposto em regulamento e no Plano de Manejo da unidade. A visitação pública é permitida condicionada às normas estabelecidas para o manejo da unidade pelo órgão responsável por sua administração.



A pesquisa é permitida e incentivada sujeitando-se à prévia a autorização do órgão responsável pela administração da unidade às condições e restrições por este estabelecidas, bem como aquelas previstas em regulamento.

A unidade desta categoria, quando criada pelo Estado ou Município, será denominada, respectivamente, Floresta Estadual e Floresta Municipal. [7]

Reserva de Producción de Fauna

A Reserva de Fauna é uma área natural com populações animais de espécies nativas, terrestres ou aquáticas, residentes ou migratórias adequadas para estudos técnico-científicos sobre o manejo econômico sustentável de recursos faunísticos.

A Reserva da fauna é posse de domínio públicos, sendo que as áreas particulares incluídas em seus limites serão desapropriadas, de acordo com o que dispõe a lei.

A visitação pública pode ser permitida desde que compatível com o manejo da unidade pelo órgão responsável por sua administração.

É proibido o exercício da caca amadorística ou profissional.

A comercialização dos produtos e subprodutos resultantes da pesquisa obedecerá ao disposto nas leis sobre fauna e regulamentos. [8]

Reserva Extractivista

A Reserva Extrativista é uma área utilizada por populações extrativistas tradicionais, cuja subsistência baseia-se no extrativismo e, complementarmente, na agricultura de subsistência e na criação de animais de pequeno porte, e tem como objetivos básicos proteger os meios de vida e a cultura dessas populações, e assegurar o uso sustentável dos recursos naturais da unidade.

A Reserva Extrativista é de domínio público, com uso concedido as populações extrativistas tradicionais conforme o disposto no art. 23 desta lei e em regulamentação específica sendo que as áreas particulares incluídas em seus limites devem ser desapropriadas, de acordo com o que dispõe a lei.

A visitação pública é permitida, desde que compatível com os interesses locais e de acordo com o disposto no Plano de Manejo da área

A pesquisa científica é permitida e incentivada sujeitando-se à prévia a autorização do órgão responsável pela administração da unidade e às condições e restrições por este estabelecidas, e às normas previstas em regulamento.

A exploração comercial de recursos madeireiros só será admitida em bases sustentáveis e em situações especiais e complementares às demais atividades desenvolvidas na Reserva Extrativista, conforme disposto em regulamento e no Plano de Manejo da unidade.

[9]

Reserva de Desenvolvimiento Sustentable

A Reserva de Desenvolvimento Sustentável é uma área natural que abriga populações tradicionais cuja a existência baseia-se em sistemas sustentáveis de exploração dos recursos naturais, desenvolvidos ao longo de gerações e adaptados às condições ecológicas locais e que desempenham um papel fundamental na proteção da natureza e na manutenção da diversidade biológica.

A Reserva de Desenvolvimento Sustentável tem como objetivo básico preservar a natureza e, ao mesmo tempo, assegurar as condições e os meios necessários para a reprodução e a melhoria dos modos e da qualidade de vida e exploração dos recursos naturais das populações tradicionais, bem como valorizar, conservar e aperfeiçoar o conhecimento e as técnicas de manejo do ambiente, desenvolvido por estas populações.

A Reserva de Desenvolvimento Sustentável é domínios públicos, sendo que as áreas particulares incluídas em seus limites devem ser, quando necessário, desapropriadas, de acordo com o que dispõe a lei.

As atividades desenvolvidas na Reserva de Desenvolvimento Sustentável obedecerão às seguintes condições:

I - é permitida e incentivada a visitação pública, desde que compatível com os interesses locais e de acordo com o disposto no Plano de Manejo da área;



- II é permitida e incentivada a pesquisa científica voltada à conservação da natureza, à melhor relação das populações residentes com seu meio e à educação ambiental, sujeitando-se à prévia autorização do órgão responsável pela administração da unidade, às condições e restrições por este estabelecidas e às normas previstas em regulamento;
- III deve ser sempre considerado o equilíbrio dinâmico entre o tamanho da população e a conservação; e
- IV é admitida a exploração de componentes dos ecossistemas naturais em regime de manejo sustentável e a substituição da cobertura vegetal por espécies cultiváveis, desde que sujeitas ao zoneamento, às limitações legais e ao Plano Manejo da área. [10]

4.4.4 Chile

Chile cuenta con un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas por el Estado (SNASPE), cuyo objetivo es proteger y consevar muestras biológicas representativas de la diversidad biológica del país.

En Chile, las áreas silvestres que cuentan con una protección legal cuyo objetivo primordial es la conservación del Patrimonio Natural, están representadas principalmente por: Parques Nacionales, Reservas Nacionales y Monumentos Naturales del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), éste depende directamente de la Corporación Nacional Forestal (CONAF); por los Santuarios de la Naturaleza establecidos por el Consejo de Monumentos Nacionales y por los Parques y Reservas Marinas dependientes del Servicio Nacional de Pesca (SERNA-PESCA).

Revisando las definiciones de las tres Categorías de Manejo que presenta el SNASPE, el consultor encuentra que la categoría de Reserva Nacional, podría considerarse dentro de la Categoría VI de la UICN.

Reserva Nacional

Áreas cuyos recursos naturales es necesario conservar y utilizar con especial cuidado, por la susceptibilidad de éstos a sufrir degradación o por su importancia en el resguardo del bienestar de la comunidad.

Los objetivos apuntan a la conservación y protección del recurso suelo y de aquellas especies amenazadas de flora y fauna silvestre, a la mantención o mejoramiento de la producción hídrica y la aplicación de tecnologías de aprovechamiento racional de éstas. [11]

4.4.5 Colombia

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia (SINAP), reconoce las categorías de Reserva Nacional Natural, Parque Nacional Natural, Santuario de Fauna, Santuario de Flora, Área Natural Única y Vía Parque como categorías de manejo dentro del SINAP. Además, la Unidad Administrativa Especial de Sistema de Parques Nacionales Naturales (UAESPNN).

Asimismo, Colombia cuenta con Categorías de Manejo Regional, las cuales son manejadas por las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR). Estos son entes corporativos de carácter público, con autonomía administrativa y financiera y que además se encargan de la administración del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Además, se reconoce una Categoría de Manejo Privado a nivel municipal, como lo es la categoría de Reserva Privada de la Sociedad Civil, éstas surgieron como una iniciativa por parte de los propietarios de los predios privados, quienes decidieron dedicar parte o todos sus terrenos a actividades de conservación de los valores ambientales.

Revisando las definiciones de cada una de las categorías de manejo, el consultor encuentra que las siguientes categorías podrían pertenecer a la categoría VI de la UICN, siendo éstas:



- Coto de Caza: sólo cuando se establece sobre bosque natural
- Reserva Forestal Productora
- Reserva Privada de la Sociedad Civil
- Reserva Forestal Productora-Protectora: sólo si se establece sobre la parte productora.
- Distrito de Conservación de Suelos
- Distrito de Manejo Integrado

Coto de Caza

Áreas destinadas al mantenimiento, fomento y aprovechamiento de especies de fauna silvestre para caza deportiva. [12]

Reserva Forestal Productora

Reserva Privada de la Sociedad Civil

Parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo principios de sustentabilidad en el uso de los recursos naturales, cuyas actividades y usos se establecerán de acuerdo a reglamentación con la participación de las organizaciones sin ánimo de lucro de carácter ambiental. [13]

Reserva Forestal Protectora-Productora

Zona que debe ser conservada permanentemente con bosques artificiales o naturales para proteger lo recursos naturales renovables y que además puede ser objeto de actividades de producción sujeta necesariamente al mantenimiento del efecto protector.

Distrito de Conservación de Suelos

Son áreas que se delimitan para someterlas a manejo especial orientado a la recuperación de suelos alterados o degradados o a la prevención de fenómenos que causen alteración o degradación en áreas especialmente vulnerables por sus condiciones físicas o climáticas o por la clase de uso que en ellas se desarrolla. [14]

Distrito de Manejo Integrado

Se declaran teniendo en cuenta factores ambientales o socioeconómicos, con el fin de que constituyan modelos de aprovechamiento racional de los recursos naturales. Dentro de estos distritos se permite realizar actividades económicas controladas, investigativos, educativas y recreativas La intención de esta categoría es combinar acciones de protección del ecosistema con posibilidades de uso del área, compatibles con la conservación. La declaratoria de las áreas protegidas bajo esta categoría debe ser aprobada por el gobierno nacional. [15]

Se define como espacio de la biósfera, que por razón de factores ambientales o socioeconómicos, se delimitan para que dentro de los criterios del desarrollo sostenible, se ordene, planifique y regule el uso y manejo de recursos naturales renovables y actividades económicas que ahí se desarrollen.

Es importante señalar que ninguna de las categorías identificadas como posibles categorías VI, pertenecen al Sistema de Áreas Protegidas por el Estado.



Según señala Vásquez, (2005), sólo existe una Reserva Forestal Protectora-Productora, siendo ésta la Reserva Forestal Protectora — Productora Jirocasaca, declarada por INDERENA en 1981. Esta reserva corresponde a la porción de un predio de propiedad privada, nunca ha sido objeto de actividad de administración o manejo y podría afirmarse que su existencia como área protegida es virtualmente desconocida por la autoridad ambiental con competencia en la zona.

El mismo autor señala que en Colombia existen 15 áreas protegidas declaradas bajo la categoría de Distrito de Manejo Integrado, con superficies que van desde 400 hectáreas hasta 2 360.00 hectáreas. En ninguna de ellas se adelantan actividades de administración o manejo por parte de las autoridades ambientales competentes. Las acciones que las autoridades municipales u organizaciones comunitarias realizan a su interior, son limitadas. Estas acciones no se encuentran debidamente enmarcadas dentro de los reglamentos y directrices que han sido establecidos para esta categoría de manejo ni atienden los objetivos que propiciaron su declaración como tales. La realidad es que las autoridades ambientales no disponen de los recursos humanos y financieros necesarios para asumir la gestión de estas áreas, aunado a ello, la presencia de asentamientos humanos y actividades productivas, dificulta aún más el logro de una acción institucional eficiente.

En el caso de las Reservas Privadas de la Sociedad Civil, Vásquez señala que existen más de 300 áreas declaradas como tales. Si bien es cierto que presentan dificultades económicas que obligan a sus propietarios a vender su predio o a cambiar el uso del suelo por actividades productivas, existe sin embargo, un fortalecimiento significativo en esta categoría de manejo, la cual se expresa de dos maneras mediante la conformación de Asociaciones o Redes de Reservas y el apoyo que organizaciones publicas y privadas nacionales e internacionales están ofreciendo.

Existe un creciente interés de los particulares por coayudar en acciones de conservación de la naturaleza, lo que constituye un punto importante a favor de la conservación de la biodiversidad.

Según señala Andrade, (2005), existen en Colombia extensos territorios cubiertos principalmente por ecosistemas naturales, definidos a favor de un grupo étnico y con potencial de incorporación al SINAP, con sustento jurídico compatible con la Categoría VI de la UICN. Siendo éstas:

Áreas de Traslape de Sistema de Parques Nacionales y Territorios Indígenas.

El 24% de las áreas del sistema de parques nacionales tienen traslape con resguardos indígenas. La ley consagra la no-incompatibilidad entre ambas figuras y breve un régimen especial de manejo. Esto en la práctica significa el reconocimiento de un tipo de área protegida diferente. Algunas de estas sin duda corresponden con la definición de la Categoría VI de la UICN.

Territorios colectivos de comunidades negras

Como resultado de la adhesión del país al convenio 169 de 1989 de la OIT (ley 21 de 1991), la ley colombiana reconoce la propiedad colectiva de la tierra a las comunidades negras que han ocupado tierras baldías en las zonas ribereñas de los ríos de la cuenca del Pacifico y en otras zonas con similares características. Actualmente, 5.5 millones de hectáreas (más del 50%), han sido tituladas (sin traslape con las áreas del Sistema de Parques Nacionales). Muchas de ellas son áreas de bosque natural destinadas a la explotación forestal, con alto potencial silvicultural.

Reservas Campesinas

Son un posible caso especial que la ley colombiana crea para estabilizar el campesinado y crear una oportunidad para el manejo ambiental. Son grandes zonas de uso múltiple, dentro de las cuales podrían ser creadas áreas protegidas con ecosistemas naturales para el uso sostenible de los recursos naturales.



4.4.6 Costa Rica

El Sistema Nacional de Áreas de Conservación de Costa Rica (SINAC), es la entidad encargada de la gestión en las áreas protegidas. El SINAC es una dirección general de administración del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE). Las Áreas Protegidas en Costa Rica, por ley están bajo responsabilidad del MINAE.

El SINAC, ha definido tres áreas estratégicas para orientar su gestión en las Áreas Protegidas, siendo éstas:

- Fomento y uso al uso y manejo sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales.
- Control y protección de la biodiversidad y los recursos naturales.
- Åreas Silvestres Protegidas

En el 2001, se revisaron y actualizaron las políticas para áreas protegidas formuladas en 1997. En el 2002, Costa Rica evaluó la situación de las áreas protegidas y se propusieron y plantearon acciones para un plazo de 5 años. En el año 2003, se definieron áreas prioritarias de desarrollo y se elaboraron planes de manejo y, según el *Ministerio del Ambiente y Energía. Sistema Nacional de Áreas de Conservación, 2003*, Costa Rica se propuso en el 2003, la formulación y ejecución de un Plan Estratégico Nacional para Áreas Protegidas, que contempla la evaluación de categorías de manejo ya existentes y la elaboración de planes de manejo. Asimismo, se menciona en dicho documento, la formulación de un plan estratégico nacional para el desarrollo de ecoturismo en las áreas protegidas.

En regiones de este país, se han establecido Consejos Sectoriales, con la participación de otras instituciones y organizaciones. Sin embargo, no existe una política uniforme en Costa Rica que permita definir claramente cuáles son los alcances de las diferentes modalidades de participación ciudadana en la gestión ambiental.

Revisando las definiciones para cada categoría de manejo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), las áreas protegidas que podrían pertenecer al Categoría VI de la UICN, son las siguientes:

- Reserva Forestal
- Zona Protectora

Reserva Forestal

Son los bosques destinados especialmente para la producción de madera, éstos sin ser reforestados gradualmente. [16]

Zona Protectora

Terrenos y bosques de gran amplitud forestal. El objetivo principal es proteger el suelo de la erosión, los manglares de los ríos, cuencas hidrográficas, la conservación del ambiente, etc. [17]

Costa Rica tiene un programa para evaluar la eficacia de gestión de las áreas protegidas, específicamente para Parques Nacionales. Desde el año 1998, el monitoreo de administración es considerado un procedimiento oficial y se incluye dentro del Sistema de Calidad de Gestión. Asimismo, se han efectuado diversos estudios para la valoración económica de actividades de turismo en áreas protegidas, valoración del recurso agua, valoraciones económicas sobre captura de carbono de bosques dentro de las áreas protegidas.



4.2.7 Ecuador

En 1992, se aprueba la creación del Instituto Ecuatoriano Forestal de Áreas Naturales y de Vida Silvestre (INEFAN). Esta es una entidad encargada de la administración, conservación y aprovechamiento del sector forestal y de las áreas protegidas y vida silvestre pertenecientes al Estado.

Según, *INEFAN*, (1998), esta Ley, si bien es cierto que contiene normas importantes para la protección del Patrimonio Nacional de Áreas Protegidas, el marco de aplicación es limitado ya que no llega a cubrir ámbitos importantes de biodiversidad. Es por ello que, en 1989, se actualiza la Estrategia para la Conservación de Áreas Naturales Protegidas.

La Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre de Ecuador, incorporó en 1981, el concepto de biodiversidad, separó el manejo forestal del de las áreas protegidas, reconoció la participación de las comunidades locales en el manejo de áreas protegidas y fijó objetivos nacionales para la conservación y permite dentro de una Reserva de Producción de Fauna, los siguientes usos no extractivos: Producción de Ecosistemas, Investigación, Turismo y Recreación y, dentro de los usos extractivos: Cacería de Subsistencia, Pesca de Subsistencia, y Extracción de Frutos, respectivamente. [18]

Asimismo, la Ley para la Conservación y el Manejo Sustentable, (2002), establece los siguientes objetivos de conservación^[19]:

Proveer bienes y servicios ambientales, económicos, sociales y culturales que puedan ser utilizados de manera sustentable, especialmente por pueblos indígenas, afroecuatorianos y comunidades locales, asentadas al interior y en las zonas aledañas a las áreas protegidas.

El artículo 22 de la misma ley, establece al Ministerio del Ambiente como entidad encargada de planificar, coordinar, controlar y evaluar el manejo de Áreas naturales Protegidas y el artículo 36 establece que las Áreas de Conservación Privada son las siguientes:

- Reserva Natural Privada
- Reserva Comunitaria
- Sitios rituales y sagrados.

Actualmente, Ecuador viene elaborando una propuesta y se encuentra en proceso de revisión una nueva Estrategia de Áreas Protegidas que será publicada en los próximos meses.

El INEFAN incluye sólo a la categoría de manejo Reserva de Producción de Fauna como Categoría VI de la UICN, contando con tres áreas protegidas dentro de esta categoría, siendo éstas: Cuyabeno, Chimborazo, Manglares El Salado. Cada una de estas áreas con un objetivo totalmente distinto para su manejo.

La Reserva de Producción de Fauna Cuyabeno, creada en 1979. Se ubica geográficamente en la provincia de Sucumbíos y en una pequeña porción del territorio del río Napo, ha sido habitada por grupos Sionas, su fin es la protección de la Selva Tropical, así como la conservación del hábitat de los habitantes y las especies allí existentes para que las comunidades indígenas pudieran extraer recursos. [20]

La Reserva de Producción de Fauna Chimborazo, fue creada para el manejo de la Vicuña y se le otorgó esta área a las comunidades para que manejen este recurso de fauna.

En el caso de Manglares El Salado, esta área se creó principalmente para la extracción de conchas y otros recursos marinos.

Sin embargo, revisando las definiciones GEF-INEFAN, 1998, se encontraron que las siguientes categorías de manejo, podrían pertenecer a la Categoría VI de la UICN, éstas son:



- Área de Caza y Pesca
- Reserva de Producción de Fauna

Área de Caza y Pesca

Pueden ser áreas naturales o parcialmente alteradas, establecidas específicamente para fomentar y desarrollar la cacería y pesca controladas. [21]

Reserva de Producción de Fauna

Son áreas naturales o parcialmente alteradas, establecidas para el manejo sustentable de la fauna silvestre, principalmente para comunidades indígenas existentes en la zona. Uno de sus objetivos de manejo se relaciona con la investigación científica, recreación y turismo, además de la conservación de valores culturales y étnicos^[22]

Sin embargo, si bien GEF-INEFAN (1998), define a una **Reserva Ecológica** como: área de por lo menos 10.000 Ha que comprende uno o más ecosistemas con especies de flora y fauna silvestres importantes y amenazadas de extinción, formaciones geológicas singulares en áreas naturales o parcialmente alteradas. En esta área se prohibe cualquier tipo de explotación u ocupación.

La Reserva Ecológica Manglares Cayapas Mataje – (REMACAM), es un área protegida que puede ser considerada como Categoría VI, ya que las comunidades que habitan en ella realizan un uso directo de los recursos. A continuación, se presentan algunas características de la Reserva Ecológica Manglares Cayapas – Mataje (REMACAM), elaboradas por Margarita Castro (CI-Ecuador).

Reserva Ecológica Manglares Cayapas Mataje (REMACAM)

Antecedentes del área

La Reserva Ecológica Manglares Cayapas-Mataje (REMACAM) fue creada en 1996 con el objetivo de proteger el manglar y la biodiversidad asociada, además es considerada un área prioritaria para humedales y aves migratorias a nivel mundial según la Comisión RAMSAR.

La Reserva tiene una superficie de 151.300 hectáreas, se localiza en la provincia de Esmeraldas, al noroccidente del Ecuador. Su temperatura promedio es de 25.5 °C, su precipitación anual es de más de 2.000 mm, y la humedad relativa del área es del 88%.

Entre los ecosistemas presentes en la REMACAM se puede mencionar: bosques de manglar y de majagual (considerados los más altos del mundo), bosque húmedo tropical, guandales, y humedales. Dentro de la Reserva se encuentran asentadas 13 comunidades afroecuatorianas, las cuales cuentan con concesiones dentro de la REMACAM, dándose de esta manera una cogestión del área entre el Ministerio del Ambiente y las Comunidades.

Existen fuertes presiones que ponen en peligro la permanencia de la biodiversidad y la calidad de los recursos de la zona. En la década de los 80, fueron deforestadas extensas áreas de manglar debido a: la expansión urbana, el uso de la madera, la implementación de piscinas camaroneras, entre otras. De igual forma, la calidad de agua que se encuentra en algunos estuarios ha sido alterada por el depósito de desechos sólidos o aguas residuales de las poblaciones e industrias que transportan los productos por los ríos hacia el mar.

VI. Avances en la gestión del área

En 1996, bajo el proyecto GEF-INEFAN, se realizó el primer plan de manejo de la REMACAM. Actualmente, con el apoyo de CI-Ecuador, el Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio (FEPP) se encuentra en proceso de evaluar la efectividad de manejo del plan anterior y actualizarlo. A través de este nuevo plan de manejo se espera implementar una fase preliminar de proyectos productivos y elaborar la estrategia de sostenibilidad financiera para la Reserva. Esto implica un proceso de diálogo y consenso socioambiental y económico entre los distintos actores del área, que combine insumos técnicos con los conocimientos y las prácticas locales de gestión de los recursos naturales.



Problemas de manejo en el área

En términos de manejo del área, el Fondo de Áreas Protegidas administradas por el Fondo Ambiental Nacional proporciona recursos a la Reserva para cubrir los costos operativos básicos. A pesar de estos recursos, el área no cuenta con el número de guardaparques deseado, y tampoco todos los implementos para que se realice un manejo apropiado. Por otro lado, el plan de manejo elaborado en 1996 no pudo ser implementando a cabalidad debido a la ausencia de una estrategia de sostenibilidad financiera que permita ejecutar los programas planteados.

Beneficios socio-económicos

Los manglares son productores de una gran variedad de langostinos, camarones, cangrejos, conchas, almejas, ostiones y peces, cuya recolección es base en la alimentación y sustento de las familias locales. Hoy en día las comunidades que habitan en la Reserva buscan implementar proyectos de acuacultura en las zonas de manglar, los cuales sean amigables con la biodiversidad y les permitan obtener beneficios económicos.

4.2.8 México

En México, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, es la institución encargada de las áreas naturales protegidas de carácter federal. Las categorías del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINAP), establece diversas categorías de manejo, siendo la de mayor alcance la categoría de Reserva de Biósfera.

Revisando las diversas categorías de manejo para México, el consultor considera que la Categoría de Manejo Área de Protección de Recursos Naturales es una posible Categoría VI de la UICN.

Área de Protección de Recursos Naturales

Son áreas destinadas a la preservación y protección del suelo, las cuencas hidrográficas, las aguas y en general los recursos naturales localizados en terrenos forestales de aptitud preferentemente forestal. [23]

Según detalla la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), *La Gestión Ambiental en México*, 2001. En 1999, se inició un Programa de la Vida Silvestre y Diversificación Productiva del Sector Rural en México. El desarrollo del programa empezó mediante la creación y operación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), estas unidades permitían la reproducción y el aprovechamiento ordenado de los recursos de flora y fauna silvestre. Este programa consideraba parques zoológicos, centros de reproducción, viveros, jardines botánicos, ranchos cinegéticos, entre otros. Es importante mencionar que, en las zonas rurales, los recursos naturales son las principales fuentes económicas, y, una valoración y orientación de estos recursos mediante programas similares, permitiría determinar principalmente, el estado de las Áreas Protegidas para el Manejo de Recursos.

4.2.9 Panamá

En Panamá, la Autoridad Nacional del Ambiente, (ANAM), es la entidad rectora del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

Las categorías de manejo que podrían considerarse posibles categorías VI de la UICN, son las siguientes:

- Reserva de Recursos Hídricos
- Reserva Forestal



Reserva de Recursos Hídricos

Área terrestre y/o acuática (i.e dulceacuícola, marino costera y/o lacustre), orientada a la protección de los recursos hídricos, en conservar y mantener la producción hídrica en calidad y cantidad adecuada, mantener los flujos hídricos, y conservar los ecosistemas, habitats y especies asociadas a éstos. [24]

Reserva Forestal

Área boscosa, destinada a la producción, aprovechamiento y conservación de los recursos maderables del bosque, de forma controlada; garantizando su capacidad de renovación en el tiempo, a través del recurso forestal. Esta área deberá contribuir a la conservación de la diversidad biológica, generar bienes y servicios ambientales a la sociedad, y rentabilidad económica por su aprovechamiento sostenible. [25]

4.2.10 Paraguay

En el Sistema Paraguayo, la autoridad de aplicación de la ley del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (SINASIP), es la Dirección de Parques Nacionales y Vida Silvestre, la cual es dependiente del Gabinete del Vice-Ministro de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Asimismo, el Consejo Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, es el organismo consultivo de la aplicación de la Ley 352, del SINASIP.

El interés de la Secretaría del Ambiente (SEAM) y de otros actores acerca de la problemática que sufrían dos de las áreas protegidas más importantes de Paraguay, Ybytyruzú y San Rafael, impulsó la decisión de cambiar la categoría de manejo de Parque Nacional a Reserva de Recursos Manejados. En marzo del 2002, en una reunión entre técnicos de la SEAM, del Proyecto PAR 98/G33 y Alter Vida, se reconoció que existían muchos vacíos en relación a esta categoría.

Entre mayo y junio de ese mismo año, bajo la coordinación de Alter Vida, se realizó una consulta electrónica para una revisión de los alcances de la categoría de Manejo de Reserva de Recursos Manejados.

Teniendo como base los resultados obtenidos en ese taller y, partiendo de la Ley de Áreas Protegidas, Ley 352 de 1994 y la Resolución 200 del 2001 de la SEAM, por la cual se asignan y reglamentan las categorías de manejo y los usos y actividades, se identificó claramente, la necesidad de que las categorías de manejo sean reglamentadas participativamente con los involucrados, directos e indirectos.

En enero del 2005, la Universidad Nacional de Asunción, presentó un informe sobre la Reglamentación y uso de la categoría de manejo "Reserva de Recursos Manejados", con el fin de determinar posibles soluciones para los múltiples conflictos de uso de los recursos en las áreas protegidas de Ybytyruzú y San Rafael, ambas declaradas originalmente como "Reservas para Parques Nacionales", situación que obligó a una mejor calidad conceptual y una definición jurídicamente válida y aplicable.

Dentro de las diversas definiciones de las categorías de manejo de la Resolución 200, se identificó que la categoría de manejo definida por ley bajo el nombre genérico de Reserva de Recursos Manejados, es considerada Categoría VI de la UICN.

Categoría VI. Área de Recursos Manejados

Aquellas áreas que permiten conjugar el mantenimiento de la diversidad biológica con la utilización sustentable de los ecosistemas y sus componentes. [26]

Es importante mencionar, que Paraguay cuenta con una Categoría de Manejo Especial, donde se incluyen las Categorías de Reserva Ecológica y Reserva Natural, estas últimas definidas como áreas



naturales asentadas sobre inmuebles de propiedad privada y que cuentan con muestras de ecosistemas considerados de importancia para la conservación de la biodiversidad y que al mismo tiempo sean apropiadas para la realización de actividades de producción de manera sustentable.

Reserva de Recursos Manejados San Rafael

En el documento Reglamentación y Uso de la categoría de manejo Reserva de Recursos Manejados, (2005), se detalla el caso de la Reserva de Recursos Manejados San Rafael.

Dicho documento, menciona que la Reserva de Recursos Manejados San Rafael, ha sido por muchos años, una de las áreas más discutidas y estudiadas, tanto por sus rasgos ambientales, como por los conflictos presentados al crear un área de protección sin planificación y sobre propiedades privadas.

Existe un reconocimiento a nivel internacional de la importancia biológica del área que señalan a la reserva como Primera Área de Importancia de Aves (Important Bird Área-IBA) en Paraguay, Área con mayor número de especies endémicas en el país, Área Núcleo para el establecimiento de un sistema de corredores biológicos en el Bosque Atlántico del Alto Paraná, [27] entre otros.

Sin embargo, esta reserva ha sido bastante comentada por presentar diversos conflictos. Dentro de éstos se encuentran: las restricciones de usos de las propiedades, la falta de definición de normas o pautas tanto para los actores locales como para los institucionales, falta de alternativas económicas en la zona, insuficiente coordinación entre actores, entre otros.

Como alternativas viables en el área se propusieron:

- Producción Orgánica: se señala que algunos cultivos exitosos hasta el presente son: sésamo, soja, poroto, arroz, caña de azúcar, entre otros.
- Turismo de naturaleza: en el caso de San Rafael, se menciona aquellos proyectos de propietarios que estuvieron interesados en esta actividad, en la que se pueda implementar con los propietarios un sistema de uso sostenible de recursos, con sistema de conservación.
- Reforestación y Arborización: implementar programas de reforestación y arborización con especies nativas.

Entre las conclusiones del Informe de la reunión de trabajo para la reglamentación de la categoría de manejo Reserva de Recursos Manejados, teniendo como ejemplo la Reserva de San Rafael, se identificaron los siguientes puntos:

- Los temas relacionados a las áreas protegidas, implicancias y conflictos en torno a la utilización de los recursos generan puntos de vista dispares y confusiones.
- Existe disconformidad en distintos sectores, principalmente en el caso de los propietarios privados que asumen las mayores restricciones de uso de recursos.
- Se deben esclarecer varios conceptos relacionados a las áreas protegidas, las restricciones de uso, el uso público y principalmente los proceso de gestión con que cuentan las áreas protegidas una vez declaradas por ley.
- Se propone que la categoría de manejo Reserva de Recursos Manejados debería incluir un capítulo completo sobre definiciones básicas como Áreas Protegidas, Categoría de Manejo, Zonificación, Plan de Manejo Usos Prohibidos, Usos Permitidos, Uso Público, Uso Privado, Zona de Amortiguamiento, Zona de Influencia, entre otros.
- Escaso o nulo acceso a la información sobre las Reservas de Recursos Manejados, esto no sólo dificulta la comprensión de su concepto sino también de sus implicancias y alcances.

4.2.11 Perú

En 1990, se estableció en Perú, el Sistema Nacional de Áreas Protegidas por el Estado (SINANPE). En 1997, se promulgó la Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley 26834. Esta Ley, busca integrar a las



instituciones públicas del gobierno central, gobiernos descentralizados a nivel regional y municipalidades, instituciones privadas y poblaciones locales.

Por otro lado, existen áreas protegidas complementarias al SINANPE. Dentro de esta denominación se encuentran las Á*reas de Conservación Regional, Áreas de Conservación Municipal*, y, Á*reas de Conservación Privada*.

El Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), es el ente rector del SINANPE,

La Estrategia Nacional para Áreas Naturales Protegidas – Plan Director, establecida en 1999, busca el ordenamiento de la planificación y gestión del SINANPE. El Plan Director, define el marco conceptual, los lineamientos de política y los objetivos a largo plazo para la gestión eficaz de las áreas naturales protegidas nacionales, regionales municipales y privadas. Asimismo, el Plan Director busca identificar y completar la cobertura ecológica del SINANPE. [28]

Actualmente, el Plan Director se encuentra en revisión y actualización, ésto debido a que muchos de los conceptos y enfoques de gestión de áreas protegidas, han sufrido cambios a nivel nacional y regional.

Revisando las categorías de manejo del SINANPE, el consultor considera como posibles categorías VI de la UICN, a las siguientes categorías de manejo:

Bosque de Protección

Área que se establece con el objeto de garantizar la protección de las cuencas altas o colectoras, las riberas de los ríos y de otros cursos de agua y en general, para proteger contra la erosión a las tierras frágiles que así lo requieran. En él se permite el uso de recursos y el desarrollo de aquellas actividades que no pongan en riesgo la cobertura vegetal del área. [29]

Coto de Caza

Área destinada al aprovechamiento de la fauna silvestre a través de la práctica regulada de la caza deportiva. [30]

Reserva Comunal

Área destinada a la conservación de la flora y fauna silvestre, en beneficio de las poblaciones rurales vecinas. El uso y comercialización de recursos se hará bajo planes de manejo, aprobados y supervisados por la autoridad y conducidos por los mismos beneficiarios. Puede ser establecida sobre suelos de capacidad de uso mayor agrícola, pecuario, forestal o de protección y sobre humedales. [31]

Reserva Nacional

Área destinada a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos de flora y fauna silvestre, acuática o terrestre. En ella se permite el aprovechamiento comercial de los recursos naturales bajo planes de manejo, aprobados, supervisados y controlados por la autoridad nacional competente. [32]

4.2.12 Venezuela

Las Áreas Naturales Protegidas (ANAPRO) de Venezuela están conformadas por un subconjunto de las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE). Éstas fueron definidas en el Marco Conceptual del Plan del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas; sin embargo, aún carecen de un marco legal. Las ANAPRO agrupan aquellas ABRAE que se encuentran bajo la administración



del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARN). En su conjunto, las ABRAE constituyen el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Las categorías de manejo que el consultor considera como posibles Categoría VI de la UICN, son las siguientes:

- Área de Manejo Integral de Recursos Naturales
- Reserva de Fauna Silvestre
- Reserva Forestal

Área de Manejo Integral de Recursos Naturales

Zonas de reserva para la construcción de Presas y Embalses: aquellas que por sus especiales características y situación, se consideran idóneas para la construcción de presas y embalses. [33]

Reserva de Fauna Silvestre

Corresponden a esas zonas que se solicitan para la expansión de programas experimentales de organización y manejo de poblaciones de la fauna silvestre, con la finalidad de preservar la producción constante de las especies necesarias para la disposición de los recursos. [34]

Reserva Forestal

Son áreas de patrimonio forestal nacional que se pueden encontrar tanto en tierras de dominio público como privado y que debido a sus características y potencialidades deben destinarse a la producción permanente de productos forestales sin menoscabo de sus funciones protectoras, recreacionales científicas, bajo el criterio de rendimiento sostenido a través de planes de manejo. [35]



Conclusiones Preliminares

- La mejor manera de determinar qué áreas protegidas responden al concepto o definición de la Categoría VI de la UICN, es revisando la norma de creación de cada área protegida particular. Esta es la única manera de determinar la equivalencia, con precisión.
- 2. En América Latina es muy variada la equivalencia que se hace de las categorías nacionales, propias de cada país, con la Categoría VI de la UICN. Es así, que se encuentran treinta y tres (33) posibles categorías nacionales a ser asimiladas a la Categoría VI.
- 3. Hay que tener en cuenta que la Categoría VI tiene como principal objetivo de manejo, asegurar la protección a largo plazo, y, al mismo tiempo, proveer un flujo sostenido de productos y servicios naturales para satisfacer las necesidades de la comunidad.
- 4. En América Latina, hay tres (3) categorías nacionales como son: Reserva de Fauna, Reserva Forestal y Reserva Nacional que, con pequeños cambios de nombre son claramente asimilables a la Categoría VI de la UICN.
- En el presente documento, no se ha tomado en cuenta la de Reserva de Biósfera dentro del concepto de la Categoría VI de la UICN, ya que se considera que la Reserva de Biosfera tiene una jerarquía distinta.



Revisión Bibliográfica

Anteproyecto de la Ley de Áreas Naturales Protegidas Panamá http://www.anam.gob.pa/pdf/SINAP%20MARZO%201-2005.pdf Revisión realizada: 23/11/05

Artículo 21 Ecuador. Objetivos de conservación http://www.cedenma.org/actividades/ley_biodiversidad.pdf

Revisión realizada: 27/11/05

Categorías de manejo de Áreas Protegidas Colombia:

www.humboldt.org.co/chmcolombia/servicios/jsp/redes/a_p/categorias.htm

Revisión realizada: 31/10/05

Categorías de Manejo Áreas Protegidas de Colombia

http://www.parquesnacionales.gov.co/areas/temas/quareahtml.htm#_edn4

Revisión realizada: 12/11/05

Categorías de manejo de Áreas Protegidas Costa Rica:

www.guiascostarica.com/sinac.htm Revisión realizada: 27/11/05

Categorías de manejo de Áreas Protegidas Chile:

www.gochile.cl/spa/Guide/ChileNationalParks/Chile-National-Parks-Areas-Silvestres.asp

Revisión realizada: 27/11/05

Categorías de manejo de Áreas Protegidas Ecuador:

http://192.188.53.69/1PARQUE/aprotee.html

Revisión realizada: 23/11/05

Categorías de manejo de Áreas Protegidas Paraguay

Resolución 200. 2001. Por la cual se asignan y reglamentan las categorías de manejo, la zonificación y los usos y actividades.

Categorías de Manejo Áreas Protegidas Venezuela:

Fundación para la defensa de la naturaleza www.fudena.org.ve/areas.htm

Revisión realizada: 22/11/05

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas México http://www.conanp.gob.mx/anp/aprn.php

Revisión realizada: 23/11/05

Conservación, Análisis y Manejo Planificado (CMAP) para especies seleccionadas del Cuyabeno en el

Ecuador. 2000. http://www.cbsg.org/reports/reports/exec_sum/ecuador_camp_spanish.pdf

Revisión realizada:27/11/05

Decreto Legislativo Nº 579 2005. Ley de Áreas Protegidas El Salvador

Dourojeanni Marc J, Pádua Maria Tereza Jorge Biodiversidade A Hora Decisiva. 2001. Curitiba Brasil

FODEPAL/FAO. Curso de Gestión de Espacios Naturales Protegidos. 2004

Comité Peruano UICN, INRENA, Grupo Nacional WCPA

Informe Nacional. Las Areas Naturales Protegidas del Perú. Lima, 2004

INEFAN Informe Interino de a la Secretaría del Convenio de Diversidad Biológica, 1998.

http://www.biodiv.org/doc/world/ec/ec-nr-01-es.pdf



Interpretación de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, Ecuador, en base a la experiencia de manejo.

http://www.areas-protegidas.org/ecuador_usos_permitidos_en_las_areas_protegidas.php

Revisión realizada: 27/11/05

Ley 2.932 Ley de Áreas Protegidas de Argentina 1992

http://www.misiones.gov.ar/ecologia/Todo/Normativa/leyes/LeyAreasNat.htm

Revisión realizada: 26/11/05

Ley de Áreas Protegidas de Cuba. Decreto Ley 201 SNAP

Ley de Áreas Protegidas Guatemala. Decreto Nº 4-89

Ley de Áreas Naturales Protegidas Perú. Ley 26834

Ley de Áreas Protegidas Uruguay Ley 17.234 http://www.guayubira.org.uy/leyes/ley17234.html

Revisión realizada: 26/11/05

Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales de Nicaragua

http://www.marena.gob.ni/areas_protegidas/historia.htm

Revisión realizada: 28/11/05

Plan Director, Áreas Naturales Protegidas Perú

www.plandirectoranp.com_ Revisión realizada: 07/12/05

Ponce Carlos F. <u>Políticas, estrategias y acciones para la conservación de la Diversidad Biológica en los Sistemas Amazónicos de Áreas Protegidas.</u> 1996 Santiago, Chile. Documento Técnico Nº 21 Proyecto FAO/PNUMA FO/0312-94-14

Quercus Consultoría Ecológica S.C. <u>Estado Actual de la Áreas Naturales Protegidas de América</u> Latina y el Caribe. PNUMA 2003.

Universidad Nacional de Asunción. Reglamentación de uso de la categoría de manejo <u>"Reserva de Recursos Manejados" Proyecto PAR/98/G3 GEF/SEAM</u> <u>Informe Final</u>. San Lorenzo, Paraguay 2005

Reglamento General de Áreas Protegidas de Bolivia. Decreto Supremo Nº 24781. 1997 http://www.sernap.gov.bo/madidi/doc/Reglamento-areas-protegidas.pdf

Revisión realizada: 12/11/05

Secretaría del Estado del Medio Ambiente y Recursos Naturales de República Dominicana

http://www.ceiba.gov.do/2004/areas_naturales/esp/areas_proteccion/areas_prot_esp.htm

Revisión realizada: 28/11/05

Secretaría de Recursos Naturales y del Ambiente. Dirección General de Biodiversidad Honduras www.serna.gob.hn/ambiente/biodiversidad/dibio_areasprotegidas.htm#DESCRIPCION%20DE%20CATEGORI AS%20DE.

Revisión realizada: 26/11/05

Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP). <u>La Gestión Ambiental en México</u>, 2001.

Servicio Nacional de Áreas Protegidas de Bolivia

http://www.sernap.gov.bo/sernap.htm Revisión realizada: 12/11/05



Sistema Nacional de Unidades de Conservación Brasil Lei Nº 9.985 Sistema Nacional de Unidades de Conservação da Natureza e dá outras providências. Brasil 2000.

http://redesconservacion.org/frame3.htm_

Revisión realizada: 31/10/05

IUCN , WCPA, UNEP, WCMC. <u>United Nations List of Protected Areas</u>. 2003 UK.

Lima, 26 de enero del 2006.



Anexo 1. Definición de las Categorías de Manejo de la UICN

Category la:

Strict Nature Reserve: protected area managed mainly for science

Area of land and/or sea possessing some outstanding or representative ecosystems, geological or physiological features and/or species, available primarily for scientific research and/or environmental monitoring.

Category Ib:

Wilderness Area: protected area managed mainly for wilderness protection

Large area of unmodified or slightly unmodified land, and/or seam retaining its natural character and influence, without permanent or significant habitation, which is protected and managed so as to preserve its natural condition.

Category II:

National Park: protected area managed mainly for ecosystem protection and recreation

Natural area of land and/or sea, designated to (a) protect the ecological integrity of one or more ecosystems for present and future generations, (b) exclude exploitation or occupation inimical to the purposes of designation of the area and (c) provide a foundation for spiritual, scientific, educational, recreational, and visitor opportunities, all of which must be environmentally and culturally compatible.

Category III:

Natural Monument: protected area managed mainly for conservation of specific natural features

Area containing one, or more, specific natural/cultural feature which is one of outstanding or unique value because of its inherent rarity, representative or aesthetic qualities or cultural significance.

Category IV:

Habitat/Species. Management Area: protected area mainly for conservation through management intervention

Area of land and/or sea subject to achieve intervention for management purposes so as to ensure the maintenance of habitats and/or to meet the requirements of specific species.

Category V:

Protected Landscape/Seascape: protected area managed mainly for landscape/seascape conservation and recreation

Area of land, with coast and sea as appropriate, where the interaction of people and nature over time has produced an area of distinct character with significant aesthetic, ecological and/or cultural vale, and often with biological diversity. Safeguarding the integrity of this interaction is vital to the protection, maintenance and evolution of such and area.

Category VI:

Managed Resource Protected Area: protected area managed mainly for the sustainable use of natural ecosystems.

Area containing predominantly unmodified natural systems, managed to ensure long-term protection and maintenance of biological diversity, while providing at the same time a sustainable flow of natural products and services to meet community needs.



Anexo 2. Categorías de manejo de Áreas Protegidas de los países de América Latina.

América Central:

Costa Rica

Parque Nacional Reserva Biológica Monumento Nacional Monumento Natural Refugio de Vida Silvestre Humedal Manejados Reserva Forestal

El Salvador

Reserva Natural
Parque Nacional
Monumento Natural
Área de Manejo de Hábitat
Paisaje terrestre o marino protegido
Área Protegida con Recursos

Área de Protección y Restauración Parque Ecológico

Guatemala

Zona Protectora

Parque Nacional
Reserva Biológica
Biotopo Protegido
Monumento Natural
Monumento Histórico
Parque Histórico
Área de Uso Múltiple
Manantial
Reserva Forestal
Refugio de Vida Silvestre
Área Recreativa natural
Parque Regional
Rutas y Vías Escénicas

Honduras

Reserva de Biósfera
Parque Nacional
Refugio de Vida Silvestre
Monumento Natural
Reserva Biológica
Reserva Antropológica
Área de Producción de Agua
Monumento Cultural
Parque Nacional Marino
Área de Manejo Hábitat/Especies
Área de Uso Múltiple

México

Reserva de Biósfera Santuarios Parque Nacional Monumento Natural Área de Protección de Recursos Naturales Áreas de Protección de Flora y Fauna

Panamá

Parque Nacional
Reserva Natural
Monumento Natural
Refugio de Vida Silvestre
Reserva de Recursos Hídricos
Paisaje Protegido
Reserva Forestal
Área Natural Recreativa

Nicaragua

Refugio de Vida Silvestre Reserva Natural Reserva de Recursos Genéticos Monumento Nacional Monumento Histórico Reserva de Biósfera



El Caribe:

Cuba

Reserva Natural
Parque Nacional
Reserva Ecológica
Elemento Natural Destacado
Reserva Florística Manejada
Refugio de Fauna
Paisaje Natural Protegido
Área Protegida de Recursos Manejados

República Dominicana

Áreas de Protección Estricta Parques Nacionales Refugio de Vida Silvestre Monumento Natural Reserva Forestal

América del Sur:

Argentina

Monumento Natural Parque Provincial Reserva Natural Cultural Reserva de Uso Múltiple Parque Natural Municipal Reserva Privada Paisaje Protegido

Bolivia

Parque Nacional o Departamental Santuario Nacional o Departamental Monumento Natural Reserva de Vida Silvestre Área Natural de Manejo Integrado Reserva Natural de Inmovilización

Brasil

Área de Protección Ambiental Área de Relevante Interés Ecológico Floresta Nacional Reserva Extractivista Reserva de Fauna Reserva de Desenvolvimiento Sustentable Reserva Particular de Patrimonio Natural

Chile

Parque Nacional Reserva Nacional Monumento Natural



Colombia

Categorías Nacionales: Categorías Regionales:

Parque Nacional Natural Reserva de Recursos Naturales Renovables

Santuario de Flora Distrito de manejo Integrado

Santuario de Fauna Área de Recreación Urbana y Rural

Reserva Nacional Natural Cuenca en Ordenación

Vía Parque Distrito de Conservación de Suelos

Área Natural Única Reserva Forestal Regional

Territorio Fáunico Reserva de Caza Coto de Caza

Parque Natural Regional

Categoría Privada:

Reserva Privada de la Sociedad Civil

Ecuador

Reserva Biológica
Refugio de Vida Silvestre
Parque Nacional
Reserva Geobotánica
Área Nacional de Recreación

Reserva de Producción de Fauna

Área de Caza y Pesca

Paraguay

Reserva Científica Parque Nacional Monumento Natural Refugio de Vida Silvestre Paisajes Protegidos

Reserva de Recursos Manejados

Perú

Parque Nacional
Santuario Nacional
Santuario Histórico
Reserva Paisajística
Refugio de Vida Silvestre
Reserva Nacional
Reserva Comunal
Bosque de Protección

Uruguay

Parque Nacional Monumento Natural Paisaje Protegido Sitios de Protección

Venezuela

Parque Nacional Área de Manejo Integral de Recursos Naturales

Monumento Natural Reserva Nacional Hidráulica

Refugio de Fauna Silvestre Área de Protección de Obras Públicas Reserva de Fauna Área Crítica con Prioridad de Tratamiento

Reserva Forestal Reserva de Biósfera Santuario de fauna Silvestre Área de Frontera

Zona Protectora

Área Rural de Desarrollo Integrado

Área de Protección y Recuperación Ambiental

Sitio de Patrimonio Histórico-Cultural o Arqueológico



- United Nations List of Protected Areas UNEP, WCMC, WCPA, IUCN. 2003
- http://www.misiones.gov.ar/ecologia/Todo/Normativa/leyes/LeyAreasNat.htm
- [5] Reglamento General de Áreas Protegidas Decreto Supremo N 24781 1997
- [6] IBIĎEM
- [☑] Lei № 9.985 Sistema Nacional de Unidades de Conservação da Natureza e dá outras providências. 2000.
- [8] IBIDEM
- [9] IBIDEM
- [10] IBIDEM
- www.gochile.cl/spa/Guide/ChileNationalParks/Chile-National-Parks-Areas-Silvestres.asp
- www.humboldt.org.co/chmcolombia/servicios/jsp/redes/a_p/categorias.htm
- IBIDEM
- [14] IBIDEM
- [15] IBIDEM
- www.guiascostarica.com/sinac.htm
- IBIDEM
- Interpretación de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, Ecuador, en base a la experiencia de manejo.

- http://www.areas-protegidas.org/ecuador_usos_permitidos_en_las_areas_protegidas.php

 1191
 Artículo 21. Objetivos de conservación http://www.cedenma.org/actividades/ley_biodiversidad.pdf
- Conservación, Análisis y Manejo Planificado (CMAP) para especies seleccionadas del Cuyabeno en el
- Ecuador. 2000. http://www.cbsg.org/reports/reports/exec_sum/ecuador_camp_spanish.pdf

 [21] http://192.188.53.69/1PARQUE/aprotee.html
- IBIDEM
- http://www.conanp.gob.mx/anp/aprn.php
- IBIDEM
- [25] IBIDEM
- [26] Resolución 200. 2001. Por la cual se asignan y reglamentan las categorías de manejo, la zonificación y los usos y actividades.
- 1271 Reglamentación de Úso de la categoría de manejo "Reserva de Recursos Manejados" 2005
- www.planidirectoranp.com
- Lev de Areas Naturales Protegidas. Ley 26834
- [30] IBIDEM
- [31] IBIDEM
- [32] IBIDEM
- Fundación para la defensa de la naturaleza www.fudena.org.ve/areas.htm
- [34] IBIDEM
- [35] IBIDEM